



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 11 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2010.

6

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 17 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

7

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de enero de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores contratados, mediante contrato laboral especial.

7

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve la convocatoria 2010 de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

11



Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza para la gestión del Servicio de Comedor Escolar durante el curso 2009/2010.

11

Resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 411/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

27

Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza para los Servicios de Transporte Escolar y de Estudiantes para el curso 2009/2010.

11

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de los Huertos y Descansadero-Abrevadero de las Vacas», en su totalidad, en el término municipal de Isla Cristina, provincia de Huelva.

28

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Huelva la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada que se cita.

37

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.

12

Resolución de 4 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del municipio de Santiponce (Sevilla), en reserva de terrenos para vivienda protegida, ámbito IV-C/ Sileo, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

13

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de divorcio contencioso núm. 504/2008.

38

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, dimanante de autos 185/2000. (PP. 23/2011).

38

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de diciembre de 2010, del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 354/2010.

39

Resolución de 4 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del municipio de Santiponce (Sevilla), ámbito III-Buena Vista, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

16

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 3 de diciembre del 2010, del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se encomienda a la empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI), la ejecución de los servicios que se citan.

19

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 3 de diciembre de 2010, del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se encomienda a la empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI), la ejecución del servicio que se cita.

23

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 13 de enero de 2011, de la Delegada del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 78/2011).

41

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de enero de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los expedientes que se citan.

41

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 79/2011).

42

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

44

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 77/2011).

44

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de interrupción unilateral de Instalación de máquina recreativa.

45

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

45

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

45

Anuncio de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

45

Anuncio de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

46

Anuncio de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de industria.

46

Anuncio de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de justificación de subvenciones que no han podido ser notificados.

46

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 4 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

47

Anuncio de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

47

Anuncio de 7 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0132.

48

Anuncio de 7 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0086.

48

Anuncio de 7 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0072.

48

Anuncio de 7 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0114 (FP).

49

Anuncio de 12 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0106.

49

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, para la publicación de acuerdo de inicio de reintegro.

50

Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, Líneas 1 y 2, correspondiente al ejercicio 2010.

Anuncio de 3 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Anuncio de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativo a un procedimiento de regulación de empleo.

Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de Libro de Subcontratación.

Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de Libro de Subcontratación.

Anuncio de 3 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 5 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de expediente sancionador en materia de consumo que se cita.

Anuncio de 7 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Anuncio de 7 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2010.

Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2010 que se citan.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Acuerdo de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Acuerdo de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

Corrección de errores de la Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan (BOJA núm. 3, de 5.1.2011).

Corrección de errores del Anuncio de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 83, de 30.4.2010).

Corrección de errores del Anuncio de 20 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 53, de 18.3.2010).

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de enero de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la Resolución de 5 de noviembre de 2010 por la que se pone fin al expediente de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias que se citan.

Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre traslado de Resolución relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

50

51

52

53

53

53

54

54

54

55

55

55

56

56

56

56

57

57

57

57

57

58

60

Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre reiteración de solicitud de representación de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

60

Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada, de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

60

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de plazas de personal laboral.

61

Anuncio de 5 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Taberno, de bases de selección de plaza de Administrativo.

65

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2010.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria correspondiente a la Resolución 24 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 242, de 14 de diciembre de 2010), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Cádiz, 11 de enero de 2011.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

A N E X O

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CÓDIGO PTO. TRABAJO	PTO. TRABAJO ADJUDICADO
	CONSEJERÍA/ ORGANISMO AUTÓNOMO	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD
09.151.501-P	ORTIZ	JIMÉNEZ	DIEGO ANTONIO	6702410	SECRETARIO GENERAL
	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	U.T.D.P. JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	D.P. JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	CÁDIZ	CÁDIZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

ANEXO

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Consejería de Agricultura y Pesca.
Centro destino y localidad: Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 9141210.

Denominación: Sv. Control y Promoción Producción Ecológica.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 19.972,80 euros.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores contratados, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio (BOE de 1 de julio), por el que se regula la contratación excepcional de Profesores Colaboradores y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, y cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008,

R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 13 de enero de 2011.- El Rector, por delegación de firma, (Res. de 25.6.2007), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Contratados que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por

la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de Profesores Colaboradores; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Para la plaza de Profesor Asociado:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo, excepto si se concursa a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el Anexo de plazas

- Ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos

tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título académico exigido, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Para las plazas de Profesor Asociado presentar, además fotocopia del contrato de trabajo o alta como autónomo correspondiente a la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o del alta como autónomo no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea

firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus, E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vice-

rectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
 - Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
 - Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
 - Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
 - Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.
 - Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.
- Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo. Para las plazas de Profesores Asociados el horario puede ser parte o todo en turno de mañana.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la Resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse

por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

4.ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2010-11

Plaza: DC3908.

Centro: Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.

Departamento: Construcciones Navales.

Área de Conocimiento: Construcciones Navales.

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: L10.

Duración del contrato: 30.9.11.

Perfil de la plaza: (1).

Méritos preferentes: (2).

Puntuación mínima: 50 puntos.

(1) Ingeniería Naval para impartir docencia en asignaturas relacionadas con el cálculo de estructuras marinas y la soldadura e inspección de obra soldada.

(2) Experiencia contrastada en Oficina Técnica de un astillero y cálculo de estructuras marinas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve la convocatoria 2010 de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, y vista la propuesta de concesión que eleva la Comisión Provincial según establece el artículo 10 de dicha Orden, esta Delegación Provincial, en cumplimiento del artículo 12 de la misma,

RESUELVE

Primero. Estimar las ayudas económicas relacionadas en el Anexo I y denegar las relacionadas en el Anexo II.

Segundo. Hacer públicos dichos Anexos en el tablón de anuncios y en la página web de esta Delegación Provincial.

El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en la solicitud.

Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 0.1.11.00.02.18.48002.42B.6.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido a los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza para la gestión del Servicio de Comedor Escolar durante el curso 2009/2010.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público, entre otras funciones, la formalización de convenios con otras Administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro

para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del Servicio de Comedor Escolar de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación, y en el art. 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para la gestión del Servicio de Comedor Escolar durante el curso 2009/2010:

AMPA Europa para el comedor del CEIP Europa.
Importe: 48.498,50 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

AMPA Ciudad del Tajo para el comedor del CEIP Miguel de Cervantes de Ronda.

Importe: 92.838,24 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Sevilla, 13 de enero de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza para los Servicios de Transporte Escolar y de Estudiantes para el curso 2009/2010.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público, entre otras funciones, la formalización de convenios con otras Administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en el art. 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes:

Ayto. de Andújar (Jaén).

Importe: 33.604,81 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de Gaucín (Málaga).

Importe: 3.786,47 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. de La Viñuela (Málaga).

Importe: 42.384,14 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Sevilla, 13 de enero de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DECRETO 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.

La Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, en el apartado 10 de su disposición final segunda ha modificado también el artículo 40 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en algunos aspectos del modelo de organización y explotación de los puertos clasificados como de interés general.

Entre las modificaciones organizativas se incluye una reducción del número de vocales de los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias, manteniendo la atribución a las Comunidades Autónomas para la designación de determinadas vocalías de los órganos de gobierno de dichas Autoridades, en los términos de la citada Ley. A tal fin se establece que las Comunidades Autónomas designen a los Presidentes y determinen la composición de sus Consejos de Administración, garantizándose, en todo caso, la presencia en los mismos de las Administraciones Local, Autonómica y Estatal, así como de los agentes sociales.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía existen siete Autoridades Portuarias que gestionan el conjunto de puertos de interés general enclavados en la misma: Almería, Motril, Málaga, Bahía de Algeciras, Bahía de Cádiz, Sevilla y Huelva. La composición de los Consejos de Administración de dichas Autoridades Portuarias está actualmente regulada en Andalucía por el Decreto 58/1998, de 17 de marzo, con la modificación introducida por el Decreto 203/2005, de 27 de septiembre, que desarrolla las facultades otorgadas por los artículos 40 y 41 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre.

Para dar cumplimiento a lo previsto en los citados artículos se hace necesario aprobar una nueva norma reglamentaria que, en desarrollo de las previsiones legales, regule detalladamente la designación por la Administración de la Junta de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de aquellos puertos de interés general enclavados en nuestra Comunidad Autónoma, habiéndose optado, dada la importancia del sistema de transporte y logístico de Andalucía, por concretar en trece el número de vocales a designar por nuestra Comunidad Autónoma, a fin de garantizar la mayor participación, tanto institucional como de agentes sociales y sectores económicos, en dichos Consejos de Administración, con la especial consideración que tendrá en la composición de los órganos de gobierno de determinadas Autoridades Portuarias, la representación de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Turismo, Comercio y Deporte, y todo ello de acuerdo con el artículo 64.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, según el cual corresponden a nuestra Comunidad Autónoma las competencias de ejecución sobre puertos de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al artículo 21.3, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 27.9, ambos de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de enero de 2011,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la designación y separación de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, estableciendo los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma competentes para ello, así como para emitir los informes a que se refiere el artículo 35 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Artículo 2. Designación y separación de quienes ostenten la Presidencia de las Autoridades Portuarias.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de puertos, la designación y separación de las personas que ostenten la Presidencia de las Autoridades Portuarias de Almería, Motril, Málaga, Bahía de Algeciras, Bahía de Cádiz, Sevilla y Huelva, entre personas de reconocida competencia profesional e idoneidad, conforme dispone el artículo 41.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre.

2. La designación y la separación se realizará mediante Decreto, y se comunicará a la persona titular del Ministerio de Fomento con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Designación y separación de vocales de los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias.

1. Corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de puertos la designación y separación de las personas titulares de las vocalías de los Consejos de Administración de las distintas Autoridades Portuarias, a que hace referencia el artículo 40.1.c) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre.

2. La propuesta para la designación y separación de las personas que ocupen las vocalías de los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias se hará de la siguiente forma:

a) La de las vocalías que representen a los municipios, por sus respectivos Ayuntamientos.

b) La de las vocalías que representen a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, por sus respectivas Cámaras Oficiales

c) La de las vocalías que representen a las organizaciones empresariales y sindicales, por las de mayor representatividad e implantación en Andalucía, y las que representen a los sectores económicos relevantes en el ámbito portuario, por la organización empresarial con mayor representatividad e implantación en Andalucía, que los propondrá de entre las entidades asociativas representativas de aquéllas, si las hubiere.

Artículo 4. Composición de los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias.

1. Los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias estarán compuestos por las siguientes personas:

a) La que desempeñe la Presidencia, que será nombrada por el procedimiento previsto en el artículo 2.

b) La que ostente la Capitanía Marítima.

c) Tres vocales en representación de la Administración General del Estado, a propuesta de la persona que ostente la Presidencia del ente público Puertos del Estado, y de con-

formidad con los criterios establecidos en el artículo 40.2, segundo párrafo, de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre.

d) Cuatro vocales en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que serán:

1.º La persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, con facultades para designar a su suplente.

2.º Tres designadas libremente por la persona titular de la Consejería competente en materia de puertos.

e) Tres vocales en representación de las organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario.

2. Los Consejos de Administración de cada Autoridad Portuaria se completarán con las siguientes vocalías:

a) Autoridad Portuaria de Almería:

1.º Una representando al Ayuntamiento de Almería.

2.º Una representando al Ayuntamiento de Carboneras.

3.º Una representando a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

b) Autoridad Portuaria de Motril:

1.º Dos representando al Ayuntamiento de Motril.

2.º Una representando a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril.

c) Autoridad Portuaria de Málaga:

1.º Dos representando al Ayuntamiento de Málaga.

2.º Una representando a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga.

d) Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras:

1.º Una representando al Ayuntamiento de Algeciras.

2.º Una representando al Ayuntamiento de Tarifa.

3.º Una representando a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar.

e) Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz:

1.º Una representando al Ayuntamiento de Cádiz.

2.º Una representando al Ayuntamiento de Puerto Real.

3.º Una representando a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz.

f) Autoridad Portuaria de Sevilla:

1.º Una representando al Ayuntamiento de Sevilla.

2.º Una representando al Ayuntamiento de Dos Hermanas.

3.º Una representando a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

g) Autoridad Portuaria de Huelva:

1.º Una representando al Ayuntamiento de Huelva.

2.º Una representando al Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

3.º Una representando a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva.

Artículo 5. Órgano competente para emitir informes en relación con la agrupación o creación de Autoridades Portuarias.

Corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de puertos la emisión de los informes de la Comunidad Autónoma a los que se refieren los apartados 4, 5 y 6 del artículo 35 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre.

Disposición adicional única. Plazo para formular propuestas de designación de vocales.

Las Administraciones Públicas, organismos, organizaciones y entidades que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, hayan de estar representados en los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias, formularán su propuesta a la persona titular de la Consejería competente en materia de puertos en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de entrada en vigor de este Decreto.

No obstante, en los casos en los que la representación de los entes citados en el párrafo anterior no haya sido alterada por este Decreto, no será necesario formular propuesta alguna para el mantenimiento, si es el caso, de sus actuales vocales.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo previsto en el presente Decreto y, expresamente, el Decreto 58/1998, de 17 de marzo, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Vivienda para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del municipio de Santiponce (Sevilla), en reserva de terrenos para vivienda protegida, ámbito IV-C/ Silio, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Expte.: SE-29/09.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del municipio de Santiponce (Sevilla), en reserva de terrenos para vivienda protegida, ámbito IV-C/ Silio.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 29 de noviembre de 2010, y con el número de registro 4508, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiponce.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del municipio de Santiponce (Se-

villa), en reserva de terrenos para vivienda protegida, ámbito IV-C/ Silio (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación Puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del municipio de Santiponce (Sevilla), en reserva de terrenos para vivienda protegida, ámbito IV-C/ Silio, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto dar respuesta a la demanda de vivienda protegida en el municipio. Para ello, en terrenos de su propiedad donde existe una reserva de vivienda protegida, el Ayuntamiento plantea acondicionar el planeamiento urbanístico vigente dotando de ordenación pormenorizada a estos terrenos para disponer de suelo destinado mayoritariamente a vivienda protegida y adoptar las medidas compensatorias marcadas en la LOUA.

La presente modificación propone una delimitación discontinua del ámbito, que está constituido por una zona en suelo urbano consolidado y una zona en suelo no urbanizable protegido por legislación específica de carreteras. Las modificaciones planteadas consisten en reservar terrenos para vivienda protegida en los terrenos calificados con uso residencial en zona, y reservar una bolsa de espacios libres en el suelo no urbanizable.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Informe Favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, de fecha 23/12/2008, respecto a la N-630 y la calificación de los terrenos especialmente protegidos por la legislación sectorial de carreteras como Espacios Libres.

b) Informe para la Valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística sobre la modificación de referencia, de fecha 23.4.2009, que concluye que en vista del Informe emitido por la Consejería de Cultura, se considera dicha modificación Inviabile.

c) Certificado del Secretario de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, de fecha 27.4.2009, que emite una valoración desfavorable respecto a la modificación de referencia.

d) Aunque no consta el Informe de la Consejería de Cultura por el que la valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística resultó desfavorable, con posterioridad se emitió Resolución del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, de fecha 16.11.2009, sobre Cautelas Arqueológicas a la Intervención en C/ Silio de Santiponce según Modificación Puntual ámbito IV. Solicitud de reconsideración de Cautela Arqueológica establecida por Acuerdo de 1.7.2009, solicitado por Exmo. Ayuntamiento, por la que se determina que «Se realizará un control de los movimientos de tierra, en los términos establecidos en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, cuyos resultados condicionarán el aprovechamiento urbanístico atribuible».

e) Informe al proyecto de referencia de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 25.1.2010 requiriendo al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Estudio Hidrológico-Hidráulico del cauce afectado por la presente modificación.

- Estudio de las redes de abastecimiento y saneamiento y de la depuración de aguas residuales urbanas.

- Estudio Económico-Financiero de las infraestructuras y Equipamientos Hidráulicos.

f) Aljarafesa, con fecha 8.6.2010, emite informe en relación a la infraestructura hidráulica necesaria para atender a la demanda generada por la presente modificación, determinando que es previsible que las instalaciones generales del servicio permitan atender la demanda generada, si bien los promotores serán encargados de la ejecución de las infraestructuras locales, incluyendo los puntos de conexión con la red existente, todo ello previo Informe de Viabilidad emitido por la empresa.

g) Declaración Previa referente al proyecto de referencia, de fecha 14.7.2010, emitida conforme al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental seguido desde la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, que concluye lo siguiente:

- A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de referencia.

- Se considera que la actuación será viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración Previa.

h) Informe Favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 14.10.2010, en relación al cumplimiento del artículo 18.3.c) de la LOUA.

i) Declaración de Impacto Ambiental referente al proyecto de referencia, de fecha 15.10.2010, emitida conforme al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental seguido desde la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, que concluye lo siguiente:

- A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de referencia.

- Se considera que la actuación será viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta DIA, entre cuyas aportaciones más importantes podemos señalar:

Apartado 3.2.1. Protección del suelo, de la cobertura vegetal y sistemas de espacios libres.

- Debido al desnivel orográfico y acusada topografía existente en el ámbito I del Sector, deberá figurar en el documento de Aprobación Provisional la solución topográfica adoptada, indicando la configuración de rasantes, perfil transversal incluido, vial y parcelación final en el ámbito del sector tras su urbanización, debido al cambio de edificabilidad que se pretende.

- Crear una pantalla arbórea en el ámbito II, que minimice el impacto de la N-630, que debe incorporarse en el proyecto de urbanización.

Apartado 3.2.2. Protección del paisaje.

- Los proyectos de urbanización de los ámbitos I y II deben contener un estudio paisajístico.

Apartado 3.2.3. Protección de las condiciones acústicas.

- Debe presentarse Estudio Acústico que deberá formar parte del proyecto de urbanización del ámbito II.

Apartado 3.2.10. Medidas relativas a la sostenibilidad.

- Deben aportarse como anexo al EIA los informes favorables de las compañías y entidades suministradoras de servicios para el incremento de población previsto, y que se

han solicitado según consta en el EIA. Dichas certificaciones permitirán confirmar la suficiencia de las infraestructuras existentes para hacer frente al aumento poblacional del municipio que propone la modificación de planeamiento.

j) Aunque no constan en el expediente los informes favorables de las compañías y entidades suministradoras de servicios sobre la suficiencia de las infraestructuras básicas existentes tal como se pide en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, si que consta un Informe del Arquitecto Municipal de Santiponce, de fecha 26.10.2010, estimando que dado el carácter de suelo urbano donde pretende implantarse la actuación referenciada, dichos terrenos disponen de las infraestructuras básicas necesarias y suficientes para la ejecución de la actuación planteada, siendo necesario obtener los Informes de las Compañías Suministradoras donde se garantice la Disponibilidad de Infraestructuras para las actuaciones propuestas, en posteriores etapas de planeamiento y gestión previo a la edificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Santiponce para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del municipio de Santiponce (Sevilla), en reserva de terrenos para vivienda protegida, ámbito IV-C/ Silio, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 2 de noviembre de 2010, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Con el objetivo de facilitar la gestión de la actuación urbanística en aras a mejorar los plazos de tiempo con vistas a disponer de suelo para la construcción de vivienda protegida, fin último que busca esta Modificación Puntual del planeamiento vigente en Santiponce se procede a delimitar desde esta misma figura la ordenación pormenorizada de los suelos, evitando así la realización de figuras de planeamiento posterior que ralenticen el proceso.

A fin de instrumentalizar la modificación puntual se altera el artículo 2.2 de las vigentes NN.SS. Municipales (A.D. 31-03-93), añadiendo un nuevo tipo edificatorio para uso residencial así como especificaciones para el vial peatonal:

Condiciones particulares de la zona residencial en parcela neta F).

- Ámbito de aplicación.

Aplicable a las parcelas delimitada en plano como zona residencial en parcela Neta F).

- Condiciones de uso.

Uso característico: Residencial Colectivo para vivienda protegida.

Mínimo 80% de la edificabilidad lucrativa permitida sobre rasante

Usos compatibles: Residencial colectivo para vivienda libre.

Productivos: Hospedaje en cualquier situación.

Comercial en Planta Baja y/o Primera ligada a PB.

Oficinas en cualquier situación.

Espectáculos en situaciones de planta baja.

Máximo 20% de la edificabilidad lucrativa permitida sobre rasante.

Uso complementario: Equipamiento.

Mínimo: 400 m²c de la edificabilidad total permitida sobre rasante. Considerando esta como edificabilidad no lucrativa.

Uso en plantas bajo rasante: Aparcamiento.

Productivos: Comercial.

- Condiciones de la edificación.

Sobre rasante: Se considera a la parte de la edificación que tiene más del 50% del perímetro de sus paramentos verticales en contacto directo con la atmósfera.

Bajo rasante: Se considera a la parte de la edificación que tiene más del 50% del perímetro de sus paramentos verticales en contacto con el subsuelo.

Condiciones de la parcela.

- Superficie mínima de la parcela: 1.000 m²s.
- Unidad mínima edificatoria: Totalidad de la parcela.

Tipología plurifamiliar.

Posición de la Edificación.

La edificación se dispondrá formando una manzana con zonas comunes libres interiores.

Las fachadas exteriores estarán alineadas a la línea definida en el plano de «Alineaciones».

Ocupación máxima: Sobre rasante 100%.
Bajo rasante 100%.

Edificabilidad sobre rasante.

- Coeficiente de Edificabilidad Sobre rasante 3,40 m²c/m²s.
- Bajo rasante 1,80 m²c/m²s

- Edificabilidad correspondiente a vivienda protegida: mínimo 80% de la Edificabilidad lucrativa definida sobre rasante.

- Edificabilidad otros usos compatibles (incluye viv. libre): máximo 20% de la Edificabilidad lucrativa definida sobre rasante.

- Edificabilidad para usos complementarios de equipamientos y servicios de interés público y social: 400 m²c.

La edificabilidad destinada a estos usos se considerará como no lucrativa.

Altura de la edificación.

Atendiendo a la singularidad topográfica del solar se especifica los máximos valores permitidos en distintos puntos del mismo.

- Esquina calle Silio/calle peatonal nueva formación.
Sobre rasante altura máxima: 9,00 m.
Bajo rasante. Número máximo de plantas: 3 plantas.

- Calle Silio/calle La Fuente.
Sobre rasante altura máxima: 12,80 m.
Bajo rasante. Número máximo de plantas: 3 plantas.

- Pto 1/3 del lindero curvo de la parcela (medido desde esquina C/ Silio).
Sobre rasante altura máxima: 9,00 m.
Bajo rasante. Número máximo de plantas: 2 plantas.

- Pto 2/3 del lindero curvo de la parcela (medido desde esquina C/ Silio).
Sobre rasante altura máxima: 11,40 m.
Bajo rasante. Número máximo de plantas: 2 plantas.

- Calle La Fuente/calle peatonal nueva formación.
Sobre rasante altura máxima: 13,40 m.
Bajo rasante. Número máximo de plantas: 2 plantas.

Las cotas aquí definidas se entienden referidas a la propia rasante del acerado de dichos puntos.

Por encima de la última planta no se admite ningún tipo de edificación, teniendo que resolver el proyecto arquitectónico la inserción de los núcleos de escaleras y accesos a azoteas así como las instalaciones dentro del volumen definido por las alturas máximas, permitiéndose exclusivamente los volúmenes de huida de los ascensores de última planta.

A nivel de edificación, y para preservar el sustrato arqueológico que pudiera existir, no se permite ninguna construcción bajo rasante por debajo de la cota 0,0 del punto más bajo del solar (esquina calle Silio con lindero este) a excepción de la cimentación del edificio.

- Condiciones Estéticas de las fachadas.
Vuelos.

Se permiten un vuelo máximo de 40 cm respecto al plano de fachada en las plantas superiores a la baja siempre que el

cuerpo volado no se cierre con un muro o paramento opaco en toda o parte de su altura.

- Número de viviendas.

Se computará la capacidad de viviendas máxima de la parcela a razón de 100 m² construidos por vivienda.

Para el cálculo se puede sumar la unidad inmediatamente superior si el resultado de dividir la edificabilidad máxima permitida entre el parámetro de referencia resultase mayor o igual a 5 en el primer decimal.

Número mínimo de viviendas protegidas: 80% de la edificabilidad lucrativa sobre rasante que el proyecto plantee, a razón de 100 m²c/vivienda.

Número máximo de viviendas libres 20% de la edificabilidad lucrativa sobre rasante que el proyecto plantee, a razón de 100 m²c/vivienda.

Condiciones particulares del vial peatonal.

- Ámbito de aplicación.

Aplicable a las parcelas delimitada en plano como vial peatonal.

- Condiciones de uso.

En superficie vial peatonal, permitiéndose el acceso a aparcamiento de las parcelas colindantes.

Se autoriza el uso del subsuelo para aparcamiento y accesos al mismo, vinculado a la Parcela 1 del ámbito de esta modificación, debiéndose previamente suscribir acuerdo mediante escritura pública para la utilización de los derechos del subsuelo.

Sevilla, 4 de enero de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del municipio de Santiponce (Sevilla), ámbito III-Buena Vista, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Expte.: SE-32/09.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS del municipio de Santiponce (Sevilla), ámbito III- Buena Vista.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 29 de noviembre de 2010, y con el número de registro 4509, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiponce.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS del municipio de Santiponce (Sevilla), ámbito III- Buena Vista (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación Puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS del municipio de Santiponce (Sevilla), ámbito III- Buena Vista, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto dar respuesta a la demanda de vivienda protegida en el municipio. Para ello, en terrenos de su propiedad donde existe una reserva de terrenos para vivienda protegida, el Ayuntamiento plantea acondicionar el planeamiento urbanístico vigente dotando de ordenación pormenorizada a estos terrenos para disponer de suelo destinado mayoritariamente a vivienda protegida y adoptar las medidas compensatorias marcadas en la LOUA.

La presente modificación propone una delimitación discontinua del ámbito, que está constituido por una zona en suelo urbano consolidado y una zona en suelo no urbanizable de carácter natural o rural. Las modificaciones planteadas consisten en reservar terrenos para vivienda protegida en los terrenos calificados como «residencial en zona», y reservar una gran bolsa de espacios libres y dotaciones en el suelo no urbanizable.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Declaración Previa referente al proyecto de referencia, de fecha 20/03/2009, emitida conforme al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental seguido desde la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, que concluye lo siguiente:

- A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de referencia.

- Se considera que la actuación será viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración Previa.

b) Informe de Incidencia Territorial, emitido por esta Delegación Provincial con fecha 8.6.2009, concluyendo que las determinaciones de la presente modificación no generan una incidencia en la ordenación del territorio a los efectos de la Disposición Adicional 2.ª de la LOTA. No obstante se ponen de manifiesto los siguientes aspectos que se deben completar en el proyecto:

- Debe justificarse adecuadamente la funcionalidad y cualificación de los suelos soportes de las dotaciones públicas que se prevén para sustituir los suelos dotacionales calificados con uso residencial. Por otra parte, se pone de manifiesto que el

planeamiento general debería abordar un tratamiento unitario de la franja de terreno existente entre el límite del término municipal y el viario perimetral del sector Buenavista, franja que está siendo destinada por lotes discontinuos a suelos dotacionales en compensación de incrementos de aprovechamiento residencial en parcelas del suelo urbano consolidado.

- Habida cuenta que los nuevos equipamientos y áreas libres propuestas se localizan en suelo actualmente clasificado como suelo no urbanizable, deberá acreditarse fehacientemente la no inundabilidad de los mismos.

c) Informe al proyecto de referencia de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 12.6.2009 requiriendo al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Estudio Hidrológico-Hidráulico del cauce afectado por la presente modificación.

- Estudio de las redes de abastecimiento y saneamiento y de la depuración de aguas residuales urbanas.

- Estudio Económico-Financiero de las infraestructuras y Equipamientos Hidráulicos.

d) Aljarafesa, con fecha 13.1.2010, emite informe en relación a la infraestructura hidráulica necesaria para atender a la demanda generada por la presente modificación, determinando que es previsible que las instalaciones generales del servicio permitan atender la demanda generada, si bien los promotores serán encargados de la ejecución de las infraestructuras locales, incluyendo los puntos de conexión con la red existente, todo ello previo Informe de Viabilidad emitido por la empresa.

e) Informe del Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, de fecha 28.6.2010, concluyendo:

- La COPT ha redactado un Anteproyecto de Variante de trazado de la A-8077 que es tangente a los terrenos objeto de la Modificación Puntual.

- Dicho anteproyecto, en el momento de la emisión del presente informe, está en Información Pública, estando pendiente de la AAU.

- Según el artículo 34.4 de la Ley 8/2001 de carreteras de Andalucía, la aprobación de estos estudios conllevará la obligación de los municipios afectados de incluir las actuaciones de carreteras propuestas en los instrumentos de planeamiento urbanístico general que se estén tramitando o se tramiten con posterioridad a dicha aprobación.

- La línea de no edificación será la definida en el Plan Parcial AU SAU 5, aprobado definitivamente con fecha 19.3.2003. En todo caso deberá contemplarse la reserva de espacio suficiente para ejecutar la variante definida en el Anteproyecto mencionado.

f) Declaración de Impacto Ambiental referente al proyecto de referencia, de fecha 6.10.2010, emitida conforme al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental seguido desde la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, que concluye lo siguiente:

- A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de referencia.

- Se considera que la actuación será viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta DIA, entre cuyas aportaciones encontramos:

Apartado 3.2.10. Medidas relativas a la sostenibilidad.

• Deben aportarse como anexo al EIA los informes favorables de las compañías y entidades suministradoras de servicios para el incremento de población previsto, y que se han solicitado según consta en el EIA. Dichas certificaciones permitirán confirmar la suficiencia de las infraestructuras existentes para hacer frente al aumento poblacional del municipio que propone la modificación de planeamiento.

g) Informe Favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 14.10.2010, en relación al cumplimiento del artículo 18.3.c) de la LOUA.

h) Aunque no constan en el expediente los informes favorables de las compañías y entidades suministradoras de servicios sobre la suficiencia de las infraestructuras básicas existentes tal como se pide en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, si que consta un Informe del Arquitecto Municipal de Santiponce, de fecha 26.10.2010, estimando que dado el carácter de suelo urbano donde pretende implantarse la actuación referenciada, dichos terrenos disponen de las infraestructuras básicas necesarias y suficientes para la ejecución de la actuación planteada, siendo necesario obtener los Informes de las Compañías Suministradoras donde se garantice la Disponibilidad de Infraestructuras para las actuaciones propuestas, en posteriores etapas de planeamiento y gestión previo a la edificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Santiponce para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS del municipio de Santiponce (Sevilla), ámbito III-Buena Vista, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 2 de noviembre de 2010, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Con el objetivo de facilitar la gestión de la actuación urbanística en aras a mejorar los plazos de tiempo con vistas a disponer de suelo para la construcción de vivienda protegida, fin último que busca esta Modificación Puntual del planeamiento vigente en Santiponce se procede a delimitar desde esta misma figura la ordenación pormenorizada de los suelos, evitando así la realización de figuras de planeamiento posterior que ralenticen el proceso.

A fin de instrumentalizar la modificación puntual se altera el artículo 2.2 de las vigentes NN.SS. Municipales (A.D. 31.3.93), añadiendo un nuevo tipo edificatorio para uso residencial definido como:

Condiciones particulares de la Zona Residencial en parcela neta D.

- Ámbito de Aplicación.

Aplicable a las parcelas delimitada en plano como Zona Residencial en parcela neta D).

- Condiciones de uso.

Uso característico:

Residencial Colectivo para Vivienda Protegida.

Mínimo 80% de la edificabilidad total permitida sobre rasante.

Usos compatibles:

Residencial Colectivo para vivienda libre.

Productivos: Hospedaje en cualquier situación.

Comercial en Planta Baja y/o Primera ligada a la Baja.

- Oficinas en cualquier situación.

- Espectáculos en situaciones de Planta Baja.

Equipamientos, Servicios de Interés Público: se admiten en Planta Baja.

Máximo 20% de la edificabilidad total permitida sobre rasante.

Usos en planta bajo rasante: Aparcamiento.

- Condiciones de la edificación.

Condiciones de la Parcela.

- Superficie mínima de la Parcela: 1.100 m²s

- Unidad mínima edificatoria: totalidad de la parcela.

Tipología: Plurifamiliar.

Posición de la Edificación:

La edificación se dispondrá formando una manzana con zonas comunes libres interiores.

Las fachadas exteriores estarán alineadas a la línea definida en el plano de «Alineaciones», siendo obligatorio un retranqueo de 3 m respecto a la fachada para la última planta (cuarta planta).

Ocupación máxima:

Sobre rasante: 70%.

Bajo rasante: 100%.

Edificabilidad sobre rasante.

- Coeficiente de Edificabilidad: 2,50 m²c/m²s

- Edificabilidad correspondiente a vivienda protegida: mínimo 80% de la Edificabilidad.
 - Edificabilidad otros usos compatibles (incluye viv. libre): máximo 20% de la Edificabilidad.
 - Edificabilidad bajo rasante
 - Coeficiente de Edificabilidad: 2,00 m²c/m²s
 - Altura de la Edificación.
 - Máxima: 14,25 m.
 - Número máximo de plantas sobre rasante: 4 plantas (baja más tres plantas).
 - Número máximo de plantas bajo rasante: 2 plantas.
- Por encima de la cuarta planta únicamente se admiten las edificaciones correspondientes a núcleos de escaleras y ascensores, sin poder superar en ningún caso 50 m² construidos.

- Condiciones Estéticas de las fachadas.

Vuelos: Se permiten un vuelo máximo de 40 cm respecto al plano de fachada en las plantas superiores a la baja siempre que el cuerpo volado no se cierre con un muro o paramento opaco en toda o parte de su altura.

- Número de viviendas.

Se computará la capacidad de viviendas máxima de la parcela a razón de 100 m² construidos por vivienda.

Para el cálculo se puede sumar la unidad inmediatamente superior si el resultado de dividir la edificabilidad máxima permitida entre el parámetro de referencia resultase mayor o igual a 5 en el primer decimal.

Número mínimo de viviendas protegidas: 80% de la edificabilidad total sobre rasante que el proyecto plantee, a razón de 100 m²c/vivienda.

Número máximo de viviendas libres: 20% de la edificabilidad total sobre rasante que el proyecto plantee, a razón de 100 m²c/vivienda.

Sevilla, 4 de enero de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 3 de diciembre del 2010, del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se encomienda a la empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI), la ejecución de los servicios que se citan.

Habiéndose dictado con fecha 3 de diciembre Resolución del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo de encomienda de gestión, en virtud de lo establecido en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Hacer pública la Resolución de 3 de diciembre de 2010, del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se encomienda a la empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., (SADESI), las ejecuciones de los servicios de «Housing, Vigilancia de Red y la gestión de los sistemas, aplicativos, comunicaciones y seguridad, soporte de los sistemas de información del Servicio Andaluz de Empleo».

Sevilla, 12 de enero de 2011.- La Directora Gerente, Alejandra María Rueda Cruz.

RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010, DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, S.A.U., LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE «HOUSING, VIGILANCIA DE RED Y LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS, APLICATIVOS, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD, SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 153, de 28 de diciembre de 2002), el Servicio Andaluz de Empleo como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a la Consejería de Empleo, tiene asignada la competencia y gestión de la política de empleo de la Junta de Andalucía.

Que el artículo 1 del Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, atribuye a la Consejería de Empleo entre otras las competencias relativas a: Las políticas activas de empleo y de intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular: La intermediación laboral, mediante la cualificación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, facilitando el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo se encuentra actualmente inmerso en la ejecución de numerosas actuaciones y proyectos de modernización que pretenden no sólo normalizar, simplificar y unificar los procesos que le son propios en el desarrollo de sus competencias, sino también automatizarlos. Como consecuencia, son numerosos los proyectos tecnológicos abordados, lo que ha producido un aumento significativo en las infraestructuras técnicas para dar soporte a los servicios prestados, tanto de carácter interno como dirigidos al ciudadano.

Estas infraestructuras técnicas juegan un papel fundamental en la calidad de los servicios del SAE, y este papel se irá haciendo aún más importante a medida que se vaya avanzando en la automatización de los procesos, por lo que se debe asegurar una alta disponibilidad y un alto rendimiento de esas infraestructuras, exigencia que se hace máxima en el caso del canal telemático al ciudadano, que se extiende a un horario continuo de 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año.

Teniendo presente estas necesidades y teniendo como objetivo principal la mejora continua de la calidad de los servicios TIC que se prestan a los ciudadanos y a los usuarios internos del SAE, se plantea un servicio de gestión de las plataformas e infraestructuras tecnológicas hardware y software, soporte de los sistemas de información del Servicio Andaluz de Empleo. Se entiende por gestión de las plataformas e infraestructuras tecnológicas, el housing para el centro de procesos de datos, la vigilancia de red, así como el diseño, instalación, configuración y administración de los servidores, sistemas, aplicaciones, bases de datos, seguridad y comunicaciones; las actividades de mantenimiento (preventivo, correctivo, adaptativo, perfectivo), la optimización de la disponibilidad y el rendimiento, y la gestión de los niveles de calidad de los servicios prestados.

Por ello se considera que, el mejor modo de alcanzar los objetivos citados, en las actuales condiciones del Servicio Andaluz de Empleo es la encomienda de los servicios de «Housing, Vigilancia de Red y la Gestión de los Sistemas, Aplicativos, Comunicaciones y Seguridad, Soporte de los Sistemas de Información del Servicio Andaluz de Empleo» a la «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U.» (en adelante SADESI). Así mismo, los estatutos de esta entidad establecen que el objeto social de la misma es «la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y de servicios avanzados, que con carácter corporativo, ins-

titucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía, para incorporar y mantener completamente a Andalucía en la Sociedad de la Información». Igualmente recogen los estatutos que en tanto la «sociedad esté participada exclusivamente por el sector público andaluz:

- Tendrá la consideración de entidad instrumental privada, medio propio y servicio técnico del sector público andaluz y, especialmente, de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias y/o otras entidades instrumentales privadas (sociedades mercantiles y fundaciones) a efectos de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público;

- Podrá recibir y ejecutar encomiendas y/o contratos del sector público andaluz y, especialmente, de la Administración de la Junta de Andalucía a través de las distintas Consejerías en que se organice, sus Agencias y/o otras entidades instrumentales privadas (sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios) en su condición de poderes adjudicadores, en los términos definidos por la legislación autonómica andaluza vigente en cada momento.»

Y, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010,

RESUELVO

Primero. Se encomiende a SADESI, en los términos contenidos en la presente Resolución, y bajo la supervisión del Servicio Andaluz de Empleo, los servicios de «Housing, Vigilancia de Red y la Gestión de los Sistemas, Aplicativos, Comunicaciones y Seguridad, Soporte de los Sistemas de Información del Servicio Andaluz de Empleo».

Segundo. Las obligaciones a desempeñar por SADESI en relación al objeto de la presente encomienda serán los que se relacionan a continuación:

- Servicio de Housing.
- Servicios relacionados con la Vigilancia de Red.
- Servicios relacionados con la Gestión de Sistemas y las Comunicaciones, Gestión de los Aplicativos, y Gestión de la Seguridad.
- Servicios relacionados con la gestión de infraestructura del puesto de trabajo de los usuarios internos del SAE.
- Servicios relacionados con la gestión de los procesos de soporte a la operación.
- Servicios relacionados con la participación en el ciclo de vida y fundamentalmente la puesta en marcha de los proyectos tecnológicos que se estén desarrollando en el SAE, así como la colaboración en la implantación de proyectos corporativos de la Junta de Andalucía.
- Servicios relacionados con la gestión de la disponibilidad, capacidad y continuidad del negocio.
- Servicios relacionados con la gestión de los Objetivos y Acuerdos de Nivel de Servicio.
- Además, SADESI deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo II que se adjuntan a la presente Resolución.

Tercero. Para la financiación de estas actividades, se autoriza un presupuesto máximo de 3.676.301,23 euros (tres millones seiscientos setenta y seis mil trescientos un euros con veintitrés céntimos), IVA incluido. Dicho importe se consignará con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias especificadas en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	COD. PROYECTO	APLICACIÓN	IMPORTE
2010	2009000207	0.1.15.31.18.00.609.05.32D.7	754.290,69 €
2011	2007003061	3.1.15.31.18.00.609.05.32I.0.2011	271.868,53 €
2011	2009000207	3.1.15.31.18.00.609.05.32D.4.2011	1.450.000,00 €
2012	2007003061	3.1.15.31.18.00.609.05.32I.0.2012	1.200.142,01 €
TOTAL			3.676.301,23 €

Y de acuerdo con lo que se establezca en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para dicho ejercicio presupuestario.

En el Anexo I se muestra un cuadro resumen.

Cuarto. El abono del presupuesto aprobado se efectuará conforme a la actuación mensual efectivamente realizada, mediante certificaciones mensuales, o en su caso, por tarea realizada, aprobadas por el Director del Proyecto, previa presentación de las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, así como el análisis de costes imputados directamente a cada actuación, en cuanto a costes de personal y medios materiales propios, así como relación de gastos en la que se indique el importe repercutido por la empresa, en concepto de IVA.

Los gastos generales y corporativos de SADESI podrán ser imputados al coste de las actuaciones encomendadas, hasta un máximo del 6% de dicho coste, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

Quinto. Los trabajos incluidos en la presente encomienda tendrán una duración máxima de dos años, a contar desde el día de la firma de esta Resolución de Encomienda de Gestión, sin perjuicio de las posibles prórrogas y/o ampliaciones por el período necesario para la terminación de las actuaciones objeto de la presente encomienda, que el Servicio Andaluz de Empleo estime conveniente acordar antes de la finalización del citado plazo de vigencia, siendo la duración de cada prórroga y/o ampliación la acordada entre las partes, y todo ello, sin perjuicio de la vinculación de la encomienda a las disponibilidades presupuestarias.

Sexto. A todos los efectos, la totalidad de los servicios encomendados serán prestados por SADESI con independencia de las subcontrataciones que tuviera que realizar para prestar determinados servicios.

La Encomienda de Gestión no supone la cesión de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Servicio Andaluz de Empleo, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Séptimo. La Dirección de las actuaciones corresponderá a el Jefe de Intermediación en el Empleo de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, que ejercerá como Director de Proyecto de la encomienda, para lo cual establecerá directrices de trabajo, realizará el seguimiento de la encomienda y velará por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el apartado segundo.

SADESI por su parte designará un Responsable de Gestión, cuyas funciones serán:

- Constitución y coordinación del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos. Definición de roles y funciones en el equipo técnico.
- Planificación de las tareas y/o proyectos solicitados por el Director de Proyecto.
- Propuesta al Director de Proyecto, para su aprobación, de los procedimientos internos del servicio y de relación con otros Organismos.
- Propuesta al Director de Proyecto, para su aprobación, de los cambios en los recursos, tanto en lo que se refiere a la composición del equipo de trabajo, como a la infraestructura técnica hardware y software,
- Cuando sean necesarios para mantener o mejorar los niveles de servicio vigentes.
- Solicitud al Director de Proyecto de los recursos de infraestructura técnica hardware y software necesarios para dar

soporte a nuevos sistemas de información del SAE o a modificaciones de los ya existentes.

- Aseguramiento del nivel de calidad de los trabajos encomendados y del cumplimiento de los Objetivos y Acuerdos de Nivel de Servicio.

- Presentación al Director de Proyecto de forma periódica los informes de seguimiento que recojan los indicadores que permitan evaluar la calidad de los servicios y ayuden en la toma de decisiones.

- Presentación al Director de Proyecto, para su aprobación, de los resultados parciales y totales de la ejecución de los trabajos encomendados, así como su coste económico (certificaciones).

Octavo. Se creará una Comisión Mixta para la coordinación e impulso de las actuaciones mencionadas formada por cuatro miembros, dos en representación del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, uno de los cuales ostentará la presidencia de esta Comisión Mixta, y siendo además uno de ellos el Jefe de Intermediación en el Empleo de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo; y dos en representación de SADESI, designados por sus órganos correspondientes, cuyas funciones serán las que a continuación se indican.

Serán funciones de la Comisión Mixta:

- Información periódica sobre el seguimiento de las actuaciones objeto de la presente encomienda.

- Preparación, seguimiento, evaluación, así como la formulación a la entidad SADESI, en su caso, de las propuestas de gestión y contratación de la asistencia técnica encomendada.

- Propuesta de finalización de los trabajos a que se refiere la presente encomienda.

- Interpretación y resolución de las dudas que pueda suscitar la ejecución de la presente encomienda.

La creación de esta Comisión Mixta tendrá lugar a lo largo de los tres primeros meses desde la entrada en vigor de la presente encomienda.

La celebración de las Comisiones Mixtas podrá ser bimensual y/o a petición de una de las entidades firmantes.

Serán convocadas por la presidencia de la Comisión Mixta, recogiendo lo acordado en ellas en las correspondientes Actas de Seguimiento de la Comisión Mixta.

Noveno. SADESI dará cuenta de la marcha de la encomienda al Director de Proyecto, mediante la presentación de los informes periódicos que se establezcan por este último, reuniones y cuantas actuaciones se estimen oportunas.

Décimo. Derivada de las actuaciones incluidas en la presente encomienda SADESI tendrá acceso a datos de carácter personal titularidad del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante, los «datos») que se hallan sujetos al régimen legal previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y en su normativa de desarrollo. Ver Anexo III.

A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 de la LOPD, SADESI está obligada a:

- Utilizar y a tratar los datos con el único y exclusivo objeto de desarrollar las actuaciones incluidas en la presente encomienda y siguiendo en todo caso las instrucciones recibidas del Servicio Andaluz de Empleo. Expresamente se abstendrá de dar a los datos cualquier uso distinto al acordado y, en especial, se abstendrá de alterarlos, utilizarlos para su propio interés empresarial o comunicarlos o permitir el acceso de terceros a los mismos, ni siquiera para su conservación.

- A observar la máxima confidencialidad y reserva respecto de los datos de carácter personal que le sean facilitados por el Servicio Andaluz de Empleo con respecto al desarrollo

del objeto de la presente encomienda, comprometiéndose a no desvelar a ninguna tercera persona ninguno de estos datos, así como cualquier otra información que se le hubiera facilitado.

- Devolver al Servicio Andaluz de Empleo, una vez concluida la prestación de servicios objeto de la presente encomienda, todos los documentos y ficheros en los que se hallen reflejados todos o alguno de los datos, cualquiera que sea su soporte o formato, así como las copias de los mismos.

- El Servicio Andaluz de Empleo autoriza a SADESI para que, actuando en su nombre y por su cuenta, comunique, en caso necesario de subcontratación de parte de los servicios incluidos en la presente encomienda, dichos datos a los proveedores adjudicatarios de dichos servicios, con la exclusiva finalidad de ejecutarlos correctamente.

- Restringir el acceso y el uso de los datos a aquellos de sus empleados que sea absolutamente imprescindible que tengan acceso y conocimiento de los mismos para el desarrollo del objeto de la presente encomienda, obligándose a imponer a los mismos las obligaciones de confidencialidad y de prohibición de uso respecto de los datos, en los mismos términos que se prevén en los apartados primero y segundo anteriores, así como el debido cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes.

- Adoptar las medidas de seguridad de protección de los datos que se indican en el Anexo III, así como ir actualizando las Medidas de Seguridad conforme a las exigencias legalmente sobrevenidas durante la duración de la presente encomienda.

Undécimo. Como medio para garantizar la calidad de los servicios prestados, se establecerán de forma consensuada y previamente al comienzo de la prestación efectiva de los servicios, unos Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), y el compromiso por parte de SADESI de cumplirlos. Estos Acuerdos de Nivel de Servicio podrán evolucionar a lo largo de la ejecución de la encomienda con el fin de conseguir una mejora continua en la calidad del servicio efectivamente prestado. Los recursos tanto humanos como de otra índole disponibles para el servicio, deberán ser dimensionados de forma cualitativa y cuantitativa como mínimo para garantizar los Acuerdos de Nivel de Servicio vigentes en cada momento. Los Acuerdos de Nivel de Servicio se basarán en la definición de unos indicadores de calidad que reflejen de forma objetiva la calidad del servicio real prestado, con especial atención a los aspectos más críticos del mismo, y en el establecimiento de un umbral o valor mínimo de calidad para cada uno de ellos.

ANEXO I

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE HOUSING, VIGILANCIA DE RED Y LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS, APLICATIVOS, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD, SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

SERVICIOS	TOTAL AÑO 2010	TOTAL AÑO 2011	TOTAL AÑO 2012
SERVICIO DE HOUSING	348.027,40 €	396.543,84 €	165.085,53 €
SERVICIO DE VIGILANCIA DE RED	95.121,53 €	100.632,79 €	19.013,51 €
SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS, APLICATIVOS, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD	159.897,67 €	879.437,16 €	775.400,49 €
TOTAL	603.046,60 €	1.376.613,79 €	959.499,53 €
Total Año Importe Gestión (6%)	36.182,80 €	82.596,83 €	57.569,97 €
Total Año Importe	639.229,40 €	1.459.210,62 €	1.017.069,50 €
Total Año Importe + I.V.A. 18%	754.290,69 €	1.721.868,53 €	1.200.142,01 €
Total Importe + I.V.A. 18%			3.676.301,23 €

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS

1. Servicio de Housing.

- Proporcionar espacio físico para ubicar el equipamiento y la infraestructura tecnológica del Servicio Andaluz de Empleo.
- Comunicaciones y conectividad de los sistemas, que el Servicio Andaluz de Empleo requiera para la correcta prestación de sus servicios.
- SADESI proporcionará al Servicio Andaluz de Empleo respaldo en horario no laborable (manos remotas), en las condiciones que se pacten antes del comienzo de la prestación de los servicios.

2. Servicios relacionados con la vigilancia de red.

- Monitorización de las infraestructuras hardware y software, y de los servicios suministrados, en base a los requerimientos definidos por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Implantación de los procedimientos de actuación definidos por el Servicio Andaluz de Empleo, a ejecutar con cada una de las alarmas recibidas en el sistema de monitorización.

El servicio de Vigilancia de Red se proporcionará en un horario ininterrumpido de 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

3. Servicios relacionados con la gestión de sistemas y las comunicaciones, de los aplicativos, y de la seguridad.

b) Gestión de sistemas.

- Tareas de mantenimiento del CPD (Centro de Proceso de Datos): instalación de equipos y del cableado estructurado.
- Instalación, configuración y administración del hardware y software y otras infraestructuras avanzadas, tanto de los servidores alojados en los CPD centrales, como los distribuidos en cada una de las oficinas del SAE.
- Gestión de los sistemas de almacenamiento masivo.
- Gestión de los sistemas de backup.
- Gestión de los servicios de ficheros, incluyendo el despliegue de directivas de seguridad y el control de usuarios y grupos.
- Gestión del directorio activo de usuarios e integración del mismo con las aplicaciones del SAE.
- Gestión de las plataformas de monitorización de la infraestructura desplegada.

c) Gestión de las comunicaciones.

- Gestión de los equipos de comunicaciones alojados en los CPD centrales (switches, balanceadores, etc.).
- Gestión ante la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA) de altas, bajas y modificaciones de usuarios, servicios, publicaciones, etc., excepto las peticiones que supongan efectos de contratación de servicios.
- Gestión de incidencias y problemas junto con los operadores y otros Organismos implicados.

d) Gestión de los aplicativos del SAE.

- Gestión de las bases de datos, servidores de aplicaciones, y aplicaciones del SAE en cualquiera de los entornos disponibles: Pruebas, Pre-Producción, Producción, etc.
- Explotación de los aplicativos requeridos por el SAE en el entorno de Producción.
- Colaboración en el diseño y la ejecución de pruebas y test de aplicativos.

- Ejecución de subidas de nuevas versiones de aplicativos en cualquiera de los entornos disponibles, según los procedimientos definidos por el SAE.

a) Gestión de la seguridad.

- Gestión de las plataformas de seguridad perimetral (corfuegos, etc.).

- Securización de acceso a la red de datos.

- Bastionado de servidores. Gestión de antivirus de servidores.

- Exploración de vulnerabilidades y detección de intrusos en las plataformas gestionadas.

- Gestión de la política de seguridad definida por el SAE: cuentas de usuarios, mecanismos de autenticación, permisos de acceso, documento de seguridad.

- Gestión de la política de salvaguardias definida por el SAE.

4. Servicios relacionados con la gestión de infraestructuras del puesto de trabajo de los usuarios internos del SAE.

- Gestión de las incidencias, peticiones y consultas de usuarios internos, de modo que se constituya en un segundo nivel de resolución, con especial atención a servicios críticos, y a la atención y resolución proactiva de incidencias.

- Colaboración con el servicio de Atención a Usuarios en la instalación y configuración de las herramientas hardware y software del puesto de trabajo de los usuarios internos.

5. Servicios relacionados con la gestión de los procesos de soporte a la operación.

a) Gestión de inventario.

- Gestión del inventario hardware y software de todos los equipos gestionados, así como de las relaciones existentes entre ellos. El inventario será propiedad del SAE y deberá incluir también el equipamiento existente en almacenes (stocks) e identificar los elementos que se encuentren fuera de soporte por parte del fabricante.

- El inventario deberá estar permanentemente actualizado, y deberá poder ser consultado por el SAE en cualquier momento. Además se deberá mantener actualizado en lo que respecta al SAE, el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía, así como otros sistemas de información corporativos relacionados.

- Control de las licencias asociadas a los elementos gestionados.

a) Gestión de garantías y proveedores.

- Seguimiento técnico de los equipos gestionados, estén o no en garantía, y en caso de producirse avería de un elemento hardware o software, se realizará la gestión técnica con el proveedor (apertura de tickets, reclamación de servicio, etc.), tanto para los elementos que se encuentren dentro de dicho período de garantía como para aquellos otros que no estándolo, se encuentren sujetos a algún contrato de mantenimiento con proveedores externos.

c) Gestión de incidencias, problemas, peticiones y consultas.

- Gestión de las incidencias, peticiones y consultas generadas y transferidas desde los distintos equipos técnicos del SAE. Se prestará especial atención a los servicios críticos, y a la atención y resolución proactiva de incidencias.

- Gestión de las incidencias detectadas de forma proactiva por el servicio de Vigilancia mediante la monitorización de las infraestructuras hardware y software y de los servicios suministrados, de modo que se constituya en un segundo nivel de resolución, con especial atención a los servicios críticos.

- Gestión de problemas: corregir las causas de las incidencias que se generan en los servicios gestionados.

- Ejecución de tareas para la prevención de incidencias: instalación de parches en los servidores, ajustes de rendimiento en las bases de datos, etc.

- Análisis de tendencias e identificación potencial de incidencias antes de que ocurran.

- Realización de los informes post mortem de incidencias solicitados por el SAE.

- Fuera del horario laboral, deberá existir un servicio de guardia ante incidencias, que deberá cubrir 24 horas al día, siete días a la semana, 365 días al año (en adelante, Servicio 24x7), para los servicios identificados por el SAE como críticos y que será ofrecido por técnicos de soporte especialistas. El servicio de guardia incluirá la actuación presencial en los CPD si fuera necesario.

d) Gestión de cambios y entregas.

- Implementar los cambios en la infraestructura hardware y software gestionada, de la forma más eficiente en tiempo, coste y calidad, minimizando los efectos adversos.

- Evolucionar los equipos gestionados con nuevas versiones de software o componentes hardware de más altas prestaciones, adaptándolas a nuevas necesidades (nuevas aplicaciones corporativas implantadas, etc.) o simplemente para mejorar su rendimiento o seguridad.

- Ejecución de Órdenes de Trabajo procedentes de los distintos equipos técnicos del SAE.

- Realización de propuestas de corrección y mejoras técnicas. Implantación de los cambios acordados y seguimiento de los mismos una vez implantados.

6. Servicios relacionados con la participación en el ciclo de vida y la puesta en marcha de los proyectos tecnológicos, así como la colaboración en la implantación de proyectos corporativos de la Junta de Andalucía.

- Estudio, planificación y ejecución de la implantación de nuevos sistemas hardware y software, así como la adaptación a los cambios evolutivos que se produzcan.

- Asesoramiento a los distintos equipos técnicos del SAE para la selección de alternativas tecnológicas, elaborando propuestas de diseño de arquitecturas físicas y lógicas de sistemas y aplicaciones.

- Elaboración de recomendaciones en el dimensionamiento de los sistemas y optimización de los recursos.

- Colaboración en el desarrollo de nuevos aplicativos y de versiones de aplicativos ya en funcionamiento. Ejecución de las puestas en producción, según los procedimientos definidos por el SAE.

- Elaboración de manuales de explotación y de operación, instrucciones técnicas de aplicaciones, etc., en los ámbitos indicados.

7. Servicios relacionados con la gestión de la disponibilidad, capacidad y continuidad del negocio.

- Proveer al SAE de un nivel definido de disponibilidad de los servicios suministrados.

- Gestión de la capacidad: medida y control de los recursos de infraestructura adecuados en cada momento y elevación de informes al SAE para el control de los costes, según las necesidades.

- Participar en la elaboración del Plan de Continuidad, asegurando que la infraestructura técnica y los servicios necesarios podrían ser recuperados en los plazos acordados tras un desastre.

8. Servicios relacionados con la gestión de los objetivos y acuerdos de nivel de servicio.

- Aseguramiento del cumplimiento de los Objetivos y Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos por el SAE.

- Implantación de un Cuadro de Mando de la Calidad de los Servicios: generación de métricas, informes y estadísticas relacionados con los servicios suministrados.

- Elaboración del Catálogo de Servicios, con la descripción detallada de los servicios encomendados, junto con los niveles de servicio asociados.

ANEXO III

MEDIDAS DE SEGURIDAD A APLICAR POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, S.A.U.

NIVEL BÁSICO	
TIPO DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre. - Apellidos. - Direcciones de contacto (tanto físicas como electrónicas). - Teléfono (tanto fijo como móvil). - En suma, cualquier dato relativo a una persona física que no se enmarque en los siguientes niveles.
MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Documento de seguridad. - Régimen de funciones y obligaciones del personal. - Registro de incidencias. - Identificación y autenticación de usuarios. - Control de acceso. - Gestión de soportes. - Copias de respaldo y recuperación.

NIVEL MEDIO	
TIPO DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión infracciones penales. - Comisión infracciones administrativas. - Información de Hacienda Pública. - Información de servicios financieros.
MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas de seguridad de nivel básico. - Responsable de Seguridad. - Auditoría bianual. - Medidas adicionales de Identificación y autenticación de usuarios. - Control de acceso físico.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 3 de diciembre de 2010, del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se encomienda a la empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI), la ejecución del servicio que se cita.

Habiéndose dictado con fecha 3 de diciembre Resolución del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo de encomienda de gestión, en virtud de lo establecido en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Hacer pública la Resolución de 3 de diciembre de 2010, del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se encomienda a la empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., (SADESI), las ejecuciones de los servicios de «Mantenimiento de la Aplicación Hermes del Servicio Andaluz de Empleo.»

Sevilla, 12 de enero de 2011.- La Directora Gerente, Alejandra María Rueda Cruz.

RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010, DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, S.A.U., LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE «MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN HERMES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 153, de 28 de diciembre de 2002), el Servicio Andaluz de Empleo como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a la Consejería de Empleo, tiene asignada la competencia y gestión de la política de empleo de la Junta de Andalucía.

Que el artículo 1 del Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, atribuye a la Consejería de Empleo entre otras las competencias relativas a: Las políticas activas de empleo y de intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular: La intermediación laboral, mediante la cualificación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, facilitando el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo.

La aplicación Hermes es la principal herramienta que se utiliza en las oficinas de empleo para atender las necesidades de intermediación laboral que deben prestarse a las personas. Durante su producción, la aplicación Hermes mantiene de forma permanente la integridad de la información de manera coordinada en tiempo real con el resto de sistemas de información articulados en los diferentes servicios públicos de empleo nacionales, así como con otras aplicaciones propias del SAE, que necesitan interactuar con Hermes para su propia producción.

De manera que el servicio que se presta además de ofrecer uno de los servicios más críticos y demandados del SAE, mantiene la coherencia de la información, tanto a nivel nacional como autonómico, siendo también origen de uno de los principales soportes de resultados estadísticos que se ofrecen por parte del SAE.

Dada la especial infraestructura lógica y física sobre la que se sustenta aplicación, el alto número de usuarios que atiende, y la criticidad de los servicios que el SAE ofrece a expensas de su funcionamiento, se hace necesario arbitrar una serie de normas y establecer mecanismos que agilicen y regulen el mantenimiento de la aplicación Hermes tanto en sus aspectos preventivos (mejora de aspectos que se consideren puntos de potenciales incidencias), correctivos (solución de incidencias y errores) como evolutivo (adaptación de la aplicación a nuevos requerimientos), de forma que se pueda obtener el mayor rendimiento de la aplicación, evitar colapsos y retrasos en los accesos a la información y, mejorar y ampliar la funcionalidad de la aplicación, a fin de ofrecer mejor calidad y eficacia en la actividad desarrollada por el SAE.

La criticidad del funcionamiento del sistema Hermes hace necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos globales:

- Máxima seguridad física y lógica.
- Máxima disponibilidad.
- Rendimiento adecuado de todos los subsistemas que lo componen.
- Máxima calidad de todos los servicios prestados.

Por ello se considera que, el mejor modo de alcanzar los objetivos citados, en las actuales condiciones del Servicio Andaluz de Empleo es la encomienda de los servicios de «Mantenimiento de la aplicación Hermes del Servicio Andaluz de Empleo» a la «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U.» (en adelante SADESI). Así mismo, los estatutos de esta entidad establecen que el objeto social de la misma es «la gestión, asesoramiento, desarrollo,

implantación y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y de servicios avanzados, que con carácter corporativo, institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía, para incorporar y mantener completamente a Andalucía en la Sociedad de la Información». Igualmente recogen los estatutos que en tanto la «sociedad esté participada exclusivamente por el sector público andaluz.

- Tendrá la consideración de entidad instrumental privada, medio propio y servicio técnico del sector público andaluz y, especialmente, de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias y/o otras entidades instrumentales privadas (sociedades mercantiles y fundaciones) a efectos de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público;

- Podrá recibir y ejecutar encomiendas y/o contratos del sector público andaluz y, especialmente, de la Administración de la Junta de Andalucía a través de las distintas Consejerías en que se organice, sus Agencias y/o otras entidades instrumentales privadas (sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios) en su condición de poderes adjudicadores, en los términos definidos por la legislación autonómica andaluza vigente en cada momento».

Por último hay que señalar que estos dispositivos y procedimientos del sistema de gestión de las políticas activas de empleo, dentro del Plan de Modernización, se va a financiar en parte con fondos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para Andalucía en el periodo 2007-2013, por lo que el gasto generado por esta encomienda de gestión se encuadra dentro de lo establecido en el Eje 1 del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para Andalucía, en la categoría de gasto 1,13 «Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)».

Y, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010,

RESUELVO

Primero. Se encomiende a SADESI, en los términos contenidos en la presente Resolución, y bajo la supervisión del Servicio Andaluz de Empleo, los servicios de «Mantenimiento de la aplicación Hermes del Servicio Andaluz de Empleo», en el marco del Eje 1, del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para Andalucía, encuadrado dentro de la categoría de gasto 1,13, anteriormente citada, sobre el desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I Sociedad de la Información y TIC) en el ámbito del empleo.

Debido a la financiación europea recibida por la actuación objeto de la presente encomienda de gestión, será de aplicación la siguiente normativa: Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, Reglamento 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Reglamento 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 y el Reglamento 1080/2006, Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, Instrucción de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008, Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y del Fondo de Cohesión, y a los Criterios de Selección de Operacio-

nes del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 aprobados por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Segundo. Las obligaciones a desempeñar por SADESI en relación al objeto de la presente encomienda serán los que se relacionan a continuación:

- Mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la aplicación Hermes para que se ajuste a la funcionalidad prevista, a los cambios de las políticas de empleo y a las mejoras que soliciten los usuarios.

- Desarrollo de nuevas interfaces con terceras aplicaciones que requieran interacción explícita con los datos.

- Explotados en Hermes.

- Mantenimiento de la compatibilidad de todo el sistema con la evolución de las versiones del software base (sistema operativo, base de datos, servidor de aplicación, monitor transaccional) o de su migración a otros entornos o plataformas tecnológicas (en especial de software libre).

Se especifican estas tareas con más detalle en el Anexo II.

Tercero. Para la financiación de estas actividades, se autoriza un presupuesto máximo de 2.474.782,85 € euros (dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos de euro), IVA incluido. Dicho importe se consignará con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias especificadas en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	COD. PROYECTO	APLICACIÓN	IMPORTE
2010	2009000429	1.1.15.31.17.00.609.05.32A.2.2009	564.190,24 €
2010	2005001767	0.1.15.31.01.00.609.05.321.7	123.846,64 €
2011	2005001767	3.1.15.31.01.00.609.05.321.8.2011	1.099.306,29 €
2012	2005001767	3.1.15.31.01.00.609.05.321.9.2012	687.439,68 €
TOTAL			2.474.782,85 €

Y de acuerdo con lo que se establezca en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para dicho ejercicio presupuestario.

En el Anexo I se muestra un cuadro resumen.

Cuarto. El abono del presupuesto aprobado se efectuará conforme a la actuación mensual efectivamente realizada, mediante certificaciones mensuales, o en su caso, por tarea realizada, aprobadas por el Director del Proyecto, previa presentación de las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, así como el análisis de costes imputados directamente a cada actuación, en cuanto a costes de personal y medios materiales propios, así como relación de gastos en la que se indique el importe repercutido por la empresa, en concepto de IVA.

Los gastos generales y corporativos de SADESI podrán ser imputados al coste de las actuaciones encomendadas, hasta un máximo del 6% de dicho coste, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

Quinto. De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, y el artículo 41 de la Orden 23 de julio de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 151, de fecha de 30 de julio de 2008), la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo delega en SADESI la realización –con carácter obligatorio y de forma exhaustiva y previa a las certificaciones de gastos– de las comprobaciones de carácter documental y físico sobre la Encomienda de Gestión aprobada. A través de las verificaciones se comprobará que el gasto declarado es real, que los servicios se han prestado de conformidad con

esta Resolución y que las operaciones y gastos cumplen con las normas comunitarias y nacionales.

SADESI estará obligada a cumplimentar la Lista de Comprobación sobre verificaciones establecida en la Instrucción 2 de enero de 2009 de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008, la cual se realizara de forma exhaustiva y deberá ser remitidas al Servicio de Intermediación en el Empleo de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo o la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, con carácter previo a las certificaciones de gastos. Así mismo, deberá tenerla a disposición de cualquier órgano competente en materia de verificación o control.

No obstante, otros órganos con competencia en materia de verificaciones podrán realizar igualmente comprobaciones de carácter documental y físico sobre la Encomienda de Gestión y, en particular, sobre las actuaciones de control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, en virtud de las competencias de seguimiento y control que de establecen en el artículo 15 del Decreto 116/2008, de 29 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (modificado por el Decreto 165/2009, de 19 de mayo).

El control financiero de los gastos cofinanciados por el FEDER se ejercerá por la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 95 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 16 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre. Los órganos con competencia de control de ámbito nacional o comunitario, podrán realizar, así mismo, actuaciones de verificación con el fin de comprobar el respeto a la legislación de aplicación vigente, incluyendo las actuaciones de control de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

Sexto. Para la divulgación o publicidad que se realice de las actuaciones previstas en esta Encomienda de Gestión, se hará referencia expresa a que se efectúan en desarrollo del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 del Servicio Andaluz de Empleo, citándose a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, en sus artículos 8 y 9. En este sentido, todas las actuaciones de publicidad deberán incluir el emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el anexo I del citado Reglamento, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Así mismo, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, actualizado por el Decreto 126/2002, de 17 de abril y modificado por el Decreto 149/2007, de 15 de mayo.

Por otra parte, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, la aceptación de la financiación comunitaria implica la aceptación expresa de la publicación del nombre de SADESI en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d del mismo.

Séptimo. Los trabajos incluidos en la presente encomienda tendrán una duración máxima de 18 meses, a contar desde el día de la firma de esta Resolución de Encomienda de Gestión, sin perjuicio de las posibles prórrogas y/o ampliaciones por el periodo necesario para la terminación de las actuaciones objeto de la presente encomienda, que el Servicio Andaluz de Empleo estime conveniente acordar antes de la finalización del citado plazo de vigencia, siendo la duración de cada prórroga y/o ampliación la acordada entre las partes, y todo ello, sin perjuicio de la vinculación de la encomienda a las disponibilidades presupuestarias.

Octavo. A todos los efectos, la totalidad de los servicios encomendados serán prestados por SADESI con independencia de las subcontrataciones que tuviera que realizar para prestar determinados servicios.

La Encomienda de Gestión no supone la cesión de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Servicio Andaluz de Empleo, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Noveno. La Dirección de las actuaciones corresponderá a la persona designada por el Servicio Andaluz de Empleo, que ejercerá como Director de Proyecto de la encomienda, para lo cual establecerá directrices de trabajo, realizará el seguimiento de la encomienda y velará por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el apartado Segundo.

SADESI por su parte designará un Responsable de Gestión, cuyas funciones serán:

- Constitución y coordinación del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos. Definición de roles y funciones en el equipo técnico.

- Planificación de las tareas y/o proyectos solicitados por el Director de Proyecto.

- Propuesta al Director de Proyecto, para su aprobación, de los procedimientos internos del servicio y de relación con otros Organismos.

- Propuesta al Director de Proyecto, para su aprobación, de los cambios en los recursos, tanto en lo que se refiere a la composición del equipo de trabajo, como a la infraestructura técnica hardware y software, cuando sean necesarios para mantener o mejorar los niveles de servicio vigentes.

- Solicitud al Director de Proyecto de los recursos de infraestructura técnica hardware y software necesarios para dar soporte a nuevos sistemas de información del SAE o a modificaciones de los ya existentes.

- Aseguramiento del nivel de calidad de los trabajos encomendados y del cumplimiento de los Objetivos y Acuerdos de Nivel de Servicio.

- Presentación al Director de Proyecto de forma periódica los informes de seguimiento que recojan los indicadores que permitan evaluar la calidad de los servicios y ayuden en la toma de decisiones.

- Presentación al Director de Proyecto, para su aprobación, de los resultados parciales y totales de la ejecución de los trabajos encomendados, así como su coste económico (certificaciones).

Décimo. Se creará una Comisión Mixta para la coordinación e impulso de las actuaciones mencionadas formada por cuatro miembros, dos en representación del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, uno de los cuales ostentará la presidencia de esta Comisión Mixta, y siendo además uno de ellos el Jefe de Servicio de Intermediación en el Empleo de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo; y dos en representación de SADESI, designados por sus órganos correspondientes, cuyas funciones serán las que a continuación se indican.

Serán funciones de la Comisión Mixta:

- Información periódica sobre el seguimiento de las actuaciones objeto de la presente encomienda.

- Preparación, seguimiento, evaluación, así como la formulación a la entidad SADESI, en su caso, de las propuestas de gestión y contratación de la asistencia técnica encomendada.

- Propuesta de finalización de los trabajos a que se refiere la presente encomienda.

- Interpretación y resolución de las dudas que pueda suscitar la ejecución de la presente encomienda.

La creación de esta Comisión Mixta tendrá lugar, a lo largo de los 3 primeros meses desde la entrada en vigor de la presente encomienda.

La celebración de las Comisiones Mixtas podrá ser bimensual y/o a petición de una de las entidades firmantes.

Serán convocadas por la presidencia de la Comisión Mixta, recogiendo lo acordado en ellas en las correspondientes Actas de Seguimiento de la Comisión Mixta.

Undécimo. SADESI dará cuenta de la marcha de la encomienda al Director de Proyecto, mediante la presentación de los informes periódicos que se establezcan por este último, reuniones y cuantas actuaciones se estimen oportunas.

Duodécimo. Derivada de las actuaciones incluidas en la presente encomienda SADESI tendrá acceso a datos de carácter personal titularidad del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante, los «datos») que se hallan sujetos al régimen legal previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y en su normativa de desarrollo. Ver Anexo III.

A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 de la LOPD, SADESI está obligada a:

- Utilizar y a tratar los datos con el único y exclusivo objeto de desarrollar las actuaciones incluidas en la presente encomienda y siguiendo en todo caso las instrucciones recibidas del Servicio Andaluz de Empleo. Expresamente se abstendrá de dar a los datos cualquier uso distinto al acordado y, en especial, se abstendrá de alterarlos, utilizarlos para su propio interés empresarial o comunicarlos o permitir el acceso de terceros a los mismos, ni siquiera para su conservación.

- A observar la máxima confidencialidad y reserva respecto de los datos de carácter personal que le sean facilitados por el Servicio Andaluz de Empleo con respecto al desarrollo del objeto de la presente encomienda, comprometiéndose a no desvelar a ninguna tercera persona ninguno de estos datos, así como cualquier otra información que se le hubiera facilitado.

- Devolver al Servicio Andaluz de Empleo, una vez concluida la prestación de servicios objeto de la presente encomienda, todos los documentos y ficheros en los que se hallen reflejados todos o alguno de los datos, cualquiera que sea su soporte o formato, así como las copias de los mismos.

- El Servicio Andaluz de Empleo autoriza a SADESI para que, actuando en su nombre y por su cuenta, comunique, en caso necesario de subcontratación de parte de los servicios incluidos en la presente encomienda, dichos datos a los proveedores adjudicatarios de dichos servicios, con la exclusiva finalidad de ejecutarlos correctamente.

- Restringir el acceso y el uso de los datos a aquellos de sus empleados que sea absolutamente imprescindible que tengan acceso y conocimiento de los mismos para el desarrollo del objeto de la presente encomienda, obligándose a imponer a los mismos las obligaciones de confidencialidad y de prohibición de uso respecto de los datos, en los mismos términos que se prevén en los apartados primero y segundo anteriores, así como el debido cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes.

- Adoptar las medidas de seguridad de protección de los datos que se indican en el Anexo III, así como ir actualizando las Medidas de Seguridad conforme a las exigencias legalmente sobrevenidas durante la duración de la presente encomienda.

Décimotercero. Como medio para garantizar la calidad de los servicios prestados, se establecerán de forma consensuada y previamente al comienzo de la prestación efectiva de los servicios, unos Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), y el compromiso por parte de SADESI de cumplirlos. Estos Acuerdos de Nivel de Servicio podrán evolucionar a lo largo de la eje-

cución de la encomienda con el fin de conseguir una mejora continua en la calidad del servicio efectivamente prestado. Los recursos tanto humanos como de otra índole disponibles para el servicio, deberán ser dimensionados de forma cualitativa y cuantitativa como mínimo para garantizar los Acuerdos de Nivel de Servicio vigentes en cada momento. Los Acuerdos de Nivel de Servicio se basarán en la definición de unos indicadores de calidad que reflejen de forma objetiva la calidad del servicio real prestado, con especial atención a los aspectos más críticos del mismo, y en el establecimiento de un umbral o valor mínimo de calidad para cada uno de ellos.

ANEXO I

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN HERMES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Los costes se calculan en función los costes máximos de los perfiles de técnicos que se estiman necesarios en función de la siguiente tabla calculada para un período de 18 meses. Los precios horas por perfil son menores que los máximos recomendados por Coordinación Informática.

PERFIL	PERSONAS	TARIFAS	HORAS	TOTAL
Jefe de Proyecto	1	50,00 €	2880	144.000,00 €
Analista Funcional	4	36,00 €	2880	414.720,00 €
Analista Programador	4	33,00 €	2880	380.160,00 €
Programador	11	30,00 €	2880	950.400,00 €
Programador de Bases de datos	1	31,00 €	2880	89.280,00 €
TOTAL				1.978.560,00 €

SERVICIOS	TOTAL AÑO 2010	TOTAL AÑO 2011	TOTAL AÑO 2012
TOTAL	550.077,45 €	878.882,55 €	549.600,00 €
Total Año Importe Gestión (6%)	33.004,65 €	52.732,95 €	32.976,00 €
Total Año Importe	583.082,10 €	931.615,50 €	582.576,00 €
Total Año Importe + IVA. 18%	688.036,88 €	1.099.306,29 €	687.439,68 €
Total Importe + IVA. 18%	2.474.782,85 €		

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS

- Mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la aplicación Hermes para que se ajuste a la funcionalidad prevista, a los cambios de las políticas de empleo y a las mejoras que soliciten los usuarios.

- Desarrollo de nuevas interfaces con terceras aplicaciones que requieran interacción explícita con los datos explotados en Hermes, y en particular la creación de un BUS de interconexión con el resto de los sistemas con que HERMES deba intercambiar información.

- Mantenimiento de la compatibilidad de todo el sistema con la evolución de las versiones del software base (sistema operativo, base de datos, servidor de aplicación, monitor transaccional) o de su migración a otros entornos o plataformas tecnológicas (en especial de software libre).

El equipo de trabajo prestará sus servicios bajo la supervisión y en colaboración del SAE, del cual recibirá las instrucciones sobre las tareas a realizar así como la estrategia a seguir.

La definición del modelo de gestión del Servicio Andaluz de Empleo, marcará las líneas generales de los diferentes trabajos que deban abordarse.

Dentro de las tareas a desarrollar pueden definirse las siguientes:

1. Actualización de la aplicación para su compatibilidad con versiones nuevas de los productos de software base (sistema operativo, base de datos, servidor de aplicación, monitor transaccional, servidor web, modificaciones en la securización de los canales de comunicación, etc).

2. Análisis de migración de la aplicación para su ejecución sobre plataformas de software libre.

3. Integración, estandarización, revisión y desarrollo de nuevas interfaces para todas las funcionalidades del sistema, de forma que éstas puedan ser accesibles por terceras aplicaciones.

ANEXO III

MEDIDAS DE SEGURIDAD A APLICAR POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, S.A.U.

NIVEL BÁSICO	
TIPO DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre. - Apellidos. - Direcciones de contacto (tanto físicas como electrónicas). - Teléfono (tanto fijo como móvil). - En suma, cualquier dato relativo a una persona física que no se enmarque en los siguientes niveles.
MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Documento de seguridad. - Régimen de funciones y obligaciones del personal. - Registro de incidencias. - Identificación y autenticación de usuarios. - Control de acceso. - Gestión de soportes. - Copias de respaldo y recuperación.

NIVEL MEDIO	
TIPO DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión infracciones penales. - Comisión infracciones administrativas. - Información de Hacienda Pública. - Información de servicios financieros.
MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas de seguridad de nivel básico. - Responsable de Seguridad. - Auditoría bianual. - Medidas adicionales de Identificación y autenticación de usuarios. - Control de acceso físico.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 411/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 411/2010, interpuesto por don Andrés José Borrego Santiago en nombre y representación de Anbordis, S.L.U.,

contra la resolución del recurso de reposición dictada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería, por delegación de la competencia del titular de la Consejería de Empleo en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, en relación a la tramitación del expediente AL/TPE/00049/2009,

R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de los Huertos y Descansadero-Abrevadero de las Vacas», en su totalidad, en el término municipal de Isla Cristina, provincia de Huelva.

VP@2197/08.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de los Huertos y Descansadero-Abrevadero de Las Vacas», en el término municipal de Isla Cristina, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Isla Cristina, fue clasificada por Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 20 de diciembre de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 13, de 9 de febrero de 1990, con una anchura legal de 20 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de octubre de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de los Huertos y Descansadero-Abrevadero de Las Vacas», en el término municipal de Isla Cristina, provincia de Huelva, a fin de determinar las posibles afecciones del planeamiento urbanístico sobre la vía pecuaria, previendo dicho planeamiento, un trazado alternativo que garantice su continuidad y características para el cumplimiento de sus fines. Dicha vía pecuaria está contemplada en el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, como elemento integrado en el Sistema de Espacios Libres de la provincia.

Mediante Resolución de 15 de marzo de 2010 de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 215, de 10 de noviembre de 2008, se iniciaron el 16 de diciembre de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 218, de 13 de noviembre de 2009.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de junio de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda Camino de los Huertos y Descansadero-Abrevadero de las Vacas», ubicada en el término municipal de Isla Cristina (Huelva), fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se ajusta la delimitación de la vía pecuaria a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura necesaria de 10 metros y la anchura legal de 20 metros.

La diferencia entre ellas configura la superficie sobrante del dominio público pecuario.

Quinto. Durante la fase de operaciones materiales se han personado los siguientes interesados:

1. Don Raúl de la Paz Pérez y don Ángel Soria Vaquerizo, en representación de «Torre Rioja Madrid, S.L.» se muestran disconformes con el deslinde por el perjuicio que les supone y por considerarlo innecesario. Además, existen discrepancias entre los datos catastrales y los actuales titulares de las parcelas.

El procedimiento de deslinde tiene por objeto la definición de los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, como señalan los artículos 8 de la Ley 3/1995 y 17 del Decreto 155/1998.

Mediante el deslinde se ejerce una potestad administrativa atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 3/1995, que recoge como fin que deben perseguir las actuaciones de las Comunidades Autónomas «ejercer las potestades administrativas en defensa de la integridad de las vías pecuarias».

Respecto a las discrepancias relativas a la titularidad de las parcelas, ha de recordarse que el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, establece en su artículo 10.2, que es obligación de los particulares en caso de resultar titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto y que, de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerden con la realidad.

Los perjuicios económicos podrán ser estudiados de manera pormenorizada, una vez culminado el procedimiento de deslinde.

Durante la exposición pública añaden prescripción adquisitiva e indefensión por falta de información veraz y real por parte de la Administración.

Respecto a la indefensión alegada, ha de indicarse que conforme a lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias, la proposición de deslinde fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 218, de 13 de noviembre de 2009, constando la notificación a «Torre Rioja Madrid, S.L.», el 13 de noviembre de 2009. En ella se incluyen todos los antecedentes y datos identificativos de la vía pecuaria, conteniendo la siguiente documentación:

Antecedentes.

Objeto y justificación.

Normativa básica de aplicación. Marco jurídico.

Ámbito de actuación.

Descripción de los trabajos.

Memoria resumen.

Descripción del tramo deslindado.

Anejos: actas del deslinde; listado de coordenadas U.T.M.; listado de colindancias e intrusiones; estudio registral; antecedentes documentales; reportaje fotográfico.

Planos: de situación; de localización; de deslinde.

Expediente administrativo.

Respecto a la prescripción adquisitiva, examinada la documentación aportada, se desprende que al describir los linderos de varias de las parcelas, se recoge la colindancia al Norte con una «vía pecuaria», la cual es coincidente con el trazado de la «Vereda del Camino de los Huertos». De ello se deduce que limita con la vía pecuaria, no pudiéndose prejuzgar o condicionar la extensión ni anchura de ésta, cuyos límites se definen con exactitud en el procedimiento de deslinde. Cabe mencionar en este sentido la Sentencia de 27 de mayo de 2003 del Tribunal Supremo.

2. Don Nicolás Arduán Pérez, en nombre de don José Arduán Castillo, alega inexistencia de la vía pecuaria y prescripción adquisitiva.

La existencia de la «Vereda del Camino de los Huertos» como bien de dominio público pecuario se declaró en 1989 mediante la clasificación aprobada por Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas

generales de la vía pecuaria. A partir de ese momento se despliegan las características definidoras del dominio público del artículo 132 de la Constitución Española de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

Los interesados no acreditan de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta. «Notorio» e «incontrovertido» supone la no necesidad de pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006.

No obstante, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010, la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Don José Luis Rueda González y doña Ana María Rojas Vázquez, en representación de «Ferro Grupo Inmobiliario», plantea las siguientes cuestiones, que reiteran durante la exposición pública:

Primera. La parcela fue adquirida a los Ayuntamientos de Isla Cristina y Lepe, con la clasificación de suelo urbano y sin carga o limitación relativa a vía pecuaria, siendo autorizada la venta por la Junta de Andalucía (Consejería de Gobernación). La parcela se encuentra ya en situación de urbana consolidada.

Añaden en la exposición pública incumplimiento del principio de los actos propios.

La existencia de la vía pecuaria fue declarada mediante Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 20 de diciembre de 1989, desplegándose a partir de ese momento las características definidoras del dominio público del artículo 132 de la Constitución Española de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

La resolución emitida por la Consejería de Gobernación el 9 de mayo de 2002 autorizó a los Ayuntamientos la enajenación de terrenos que forman parte del patrimonio municipal, en base a la documentación aportada por dichas Entidades Locales acreditativa de su inclusión en el Catálogo de Bienes Locales, a los efectos previstos en el artículo 17.1 de la Ley 7/1999, de Bienes Locales, que exige dicha autorización cuando el valor de los bienes a enajenar exceda el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.

Ello no obsta el carácter de dominio público de la vía pecuaria, toda vez que su existencia ha sido reconocida por el propio Ayuntamiento de Isla Cristina, a través del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente el 28 de mayo de 2008, el cual reconoce la existencia de la vía pecuaria, y determina la necesidad del deslinde de la «Vereda del Camino de los Huertos», garantizando su continuidad y anchura legal, e incluyendo un trazado alternativo, en caso de incompatibilidad del trazado con las afecciones urbanísticas.

La posible incidencia de instrumento de planeamiento urbanístico en nada obsta a la prevalencia y defensa del dominio público, debiendo respetarse el mismo, sin perjuicio de las previsiones de la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, que aprueba Medidas Fiscales y Administrativas.

Segunda. El plano que sirve de base para el deslinde es bastante antiguo, ya que muestra un terreno sin construcción, cuando ya en la fecha de inicio del presente procedimiento había sido construida sobre la parcela más del 80% de la promoción.

Para la generación de los planos de deslinde se ha realizado la restitución de la franja de terreno donde se ubica la Vía

Pecuaría quedando reflejados en la cartografía todos los detalles identificables en su exacta posición y verdadera forma. Sobre dicha cartografía se han recogido las coordenadas de los puntos que definen las líneas bases que constituyen los límites de la vía pecuaria. Estos puntos vienen definidos por coordenadas U.T.M., que permiten su perfecto posicionamiento en la realidad física del entorno. De la misma manera se han incluido los lindes de las parcelas catastrales. Dicha cartografía se genera sin perjuicio de las progresivas evoluciones de transformación del territorio, que no necesariamente debe plasmarse en los planos de delimitación de la Vía Pecuaria.

Las coordenadas UTM obtenidas son cartesianas referidas al Sistema Geodésico Mundial 84 (WGS-84), referidas al Sistema Europeo 50 (ED50). Dichas coordenadas absolutas pueden ser utilizadas bajo cualquier base de referencia topográfica, ortofotografía digital y catastral, pudiéndose con ello estudiar los límites de la Vía Pecuaria a lo largo del tiempo así como las progresivas evoluciones del terreno.

Indicar igualmente que para la obtención de los límites de la vía pecuaria se ha tomado como fuente complementaria la siguiente documentación: Bosquejo Planimétrico del término municipal de Isla Cristina, escala 1:50.000, de 1899; Mapa del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:50.000, de 1950; Planos Catastrales Históricos de Isla Cristina de 1930 y 1948; Fotografías Aéreas del Vuelo Americano de los años 1956-1957.

Tercera. Prescripción adquisitiva. La Delegación Provincial no tiene competencia ni capacidad para realizar juicios atributivos de propiedad.

Efectivamente se comparte la manifestación del interesado, por cuanto no corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la declaración de la titularidad dominical, siendo competente la jurisdicción civil, a la que deberán plantearse estas cuestiones, como indica la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010.

Sexto. En la exposición pública presentaron alegaciones los siguientes interesados:

1. Don Pablo José Ruiz López plantea las siguientes cuestiones:

Primera. Falta de motivación del deslinde y desafectación tácita de la vía pecuaria.

Como se ha expuesto en párrafos anteriores la Consejería de Medio Ambiente está ejerciendo una potestad administrativa que tiene atribuida para cumplir la obligación que tiene encomendada de conservación y defensa de las vías pecuarias.

No resulta ocioso reiterar que el objeto de este procedimiento de deslinde es la determinación de la afección de la vía pecuaria por el Plan General de Ordenación Urbana, que recoge en las normas aplicables que se garantizará la integridad y continuidad de la vía pecuaria, respetándose las características recogidas en el acto declarativo de clasificación.

No se contempla en la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, la desafectación tácita. La única previsión del artículo 31 de dicho Reglamento es la desafectación de forma excepcional de los tramos de vías pecuarias que hayan perdido los caracteres de su definición o destino.

Segunda. La parcela de su propiedad se encuentra clasificada como suelo urbano por el Ayuntamiento de Isla Cristina.

A este respecto, como ya se ha indicado en párrafos anteriores, el propio instrumento de planeamiento reconoce la existencia de la vía pecuaria.

La calificación del suelo en los instrumentos de planeamiento no puede afectar a la naturaleza del mismo desde el punto de vista de su demanialidad, esto es, la naturaleza de los bienes que forman parte del dominio público no puede desvirtuarse por su calificación urbanística, ya que los instrumentos de planeamiento tienen una finalidad distinta, la de ordenación de los usos del suelo.

Tercera. El Fondo Documental utilizado debería constar en el expediente administrativo. Plantea dudas respecto al Fondo utilizado, cuestionando la fiabilidad de las Fotografías Aéreas del Vuelo Americano de los años 1956-1957, ya que induce a error. No puede medirse la anchura de la vía pecuaria desde el centro de la carretera, sino desde el centro de la vía pecuaria originaria. La vía pecuaria ha de desplazarse unos 8 metros del centro de la carretera. Existen errores en los planos respecto a la delimitación de las parcelas catastrales. Además, EGMASA ha colocado en el terreno que ahora pretende deslindarse una tubería de aguas residuales sino que en ningún momento se haya considerado esa zona como dominio público.

El Fondo Documental, relacionado en párrafos anteriores, e incluido en la propuesta de deslinde, se sometió a exposición pública y audiencia. El trazado se ajusta a la descripción de la clasificación, que indica que «...llega al cruce con el Camino de las Zorreras, donde existe un descansadero de unos 2.000 metros cuadrados y el Abrevadero de las Varas. Cruza después el barranco de la Chirina y continúa hasta la carretera de La Antilla para marchar juntas unos 300 metros».

Para la definición del trazado se ha contemplado las Fotografías Aéreas del Vuelo Americano de los años 1956-1957, y vuelos posteriores (años 1977-1983, 1984-1985, 1998-1999 y 2001-2002), constatándose que los límites de la vía pecuaria coinciden sensiblemente con los que se aprecian en las fotografías de 1956 cuando aún no se había construido la carretera que discurre por dicha vía pecuaria.

Respecto a los posibles errores en los límites catastrales, ha de indicarse que los mismos se han obtenido de la Gerencia Catastral, responsable de la generación de dicha cartografía, no siendo competente la Consejería de Medio Ambiente para realizar las correcciones que en su caso fueran pertinentes.

En cuanto a las manifestaciones relativas a obras efectuadas por EGMASA, se trata de manifestaciones no argumentadas ni fundamentadas que son ajenas al presente procedimiento.

2. Don Francisco Artozarena Marín, en representación de «AROFA, SL» considera que se ha modificado la traza de la vía pecuaria entre 5 ó 6 metros, por lo que es evidente la falta de precisión y rigor técnico del procedimiento. No es correcta desde un punto de vista técnico la afección de la vía pecuaria a su paso por su parcela. Para fundamentar sus manifestaciones aporta un informe técnico.

Examinado el informe aportado por el interesado, se detectan en el mismo errores de georreferenciación, tanto en la fotografía aérea de 1956-1957 como en el vuelo del Ministerio de Agricultura del año 1977. Asimismo se constata que en el tramo indicado, el «Camino de las Cumbres» no ha variado sustancialmente su trazado desde el año 1956 hasta la actualidad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de 16 de febrero de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 9 de junio de 2010.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de los Huertos y Descansadero-Abrevadero de Las Vacas», en su totalidad, en el término municipal de Isla Cristina, provincia

de Huelva, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

«Vereda del Camino de los Huertos»

Longitud: 6.639,80 metros lineales.
 Anchura legal: 20 metros lineales
 Anchura necesaria: 10 metros lineales
 Superficie total: 132.434,68 metros cuadrados.
 Superficie necesaria: 66.058,51 metros cuadrados.
 Superficie sobrante: 66.376,17 metros cuadrados.

«Descansadero-abrevadero de Las Vacas»

Superficie: 2.072,70 metros cuadrados.

Descripción Registral:

La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de los Huertos», constituye una parcela rústica en el término municipal de Isla Cristina (Huelva) de forma más o menos rectangular y con una orientación este-oeste que tiene las siguientes características:

- Longitud: 6.639,80 metros.
 - Anchura Legal: 20 metros.
 - Anchura necesaria: 10 metros.
 - Superficie necesaria: 66.058,51 m².
 - Superficie sobrante: 66.376,17 m².
 - Superficie total deslindada de vía pecuaria: 132.434,68 m².
- Superficie abrevadero-descansadero de «Las Vacas»: 2.072,70 m².

Descripción de la parcela del tramo de vía pecuaria con superficie necesaria:

Finca rústica en el término municipal de Isla Cristina, provincia de Huelva, con una superficie total de 66.058,51 m², compuesta por:

La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de los Huertos», en el tramo en su totalidad, discurre en dirección oeste-este con una longitud de 6.639,40 metros y una anchura de 10 metros.

Que linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela):

Sur (Derecha): Linda con los terrenos sobrantes de la vía pecuaria.

Norte (Izquierda): Linda con los terrenos sobrantes de la vía pecuaria.

Oeste (Inicio): Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con Zona Urbana del Ayuntamiento de Isla Cristina (6/9018)

Este (Final): Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con propietario de la parcela catastral (7/9023), y con Tropicales Sur S.L. (11/462).

Descripción de la parcela del tramo de vía pecuaria con superficie deslindada:

Norte (Izquierda): Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con Comunidad Autónoma Andaluza-Consejería de Medio Ambiente (6/29), Álvaro Ferrer Comercio Internacional, S.A. (6/35), con doña Rosalía Rojas Rojas (6/36), con don José Barranquero Fernández Gómez (6/37), con don José García Frigolet, con don Joaquín Martín Columbe y don Julio Toscano Aguilera (6/76), con Promociones Leguiz, S.A. (6/41), con Finca La Balastrea, S.L. (6/42), con Agrícola de la Redondela, S.A.; y C y P Gómez, y Rubent S.L.U. (6/67), con Inversiones Joconsa, S.L. (6/46), Agrícola de la Redondela, S.A.; y C y P Gómez y Rubent, S.L.U. (6/67), con Inversiones Joconsa, S.L. (6/46), con Diputación Provincial de Huelva-Carretera HU-3300 (6/9016), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/152), con doña Francisca Mestre Rodríguez y Herederos de Joséfa Rodríguez Rodríguez (7/151), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/150), con don Francisco Ortiz Anastasio; y don José Francisco y doña Enriqueta Ortiz Cabanillas (7/149), con propietario de la parcela catastral (7/9013), con

Agencia Andaluza del Agua-Regajo de la Almendra (7/9017), con Unión Salazonera Isleña, S.A.; y don José Antonio Rodríguez Zamora y 3 Hermanos más (7/287), con Unión Salazonera Isleña, S.A. (7/118), con don Antonio Santos Núñez, don Manuel Santos Zambrano y don Antonio Santos Domínguez (7/120), con don Orrito Rodríguez Ortiz; y doña Carmen y don Manuel Ortiz Acevedo (7/121), con doña María Joséfa Fuentes Pérez y Herederos de José Fuentes Alfonso (7/122), con don José Arduán Castillo y doña Dolores Pérez Nieto (7/123), con Agencia Andaluza del Agua-Arroyo de la Chirina (7/9018), con don José Angulo Hernández; y doña Ana, don José y doña Manuela Angulo Rodríguez (7/204), con Mendoza Lanceta, S.L.; y doña Rocío Rodríguez Rodríguez (7/203), con Camping La Redondela, S.L. (7/9000), con Zona Urbana del Ayuntamiento de Isla Cristina (7/9022), con Arofa, S.L.; y don Juan González Santana y 2 hermanos más (7/382), con EDI- Huelva S.A.; y don Manuel González Prieto (7/381), con propietario de la parcela catastral (7/9020), con EDI- Huelva S.A.; y don Manuel González Prieto (7/381), con don Juan Ferrera Carrasco y don Juan Gómez Ferrero (7/379), con don Juan González Santana (7/378), con don José Antonio Santana Martín (7/377), con propietario de la parcela catastral (7/9020), con propietario de la parcela catastral (7/9023), con Nozar, S.A.; y don Manuel Rodríguez Gómez (7/357), con don Manuel Palomino Carrasco (7/432), con doña Antonia González Ortiz y uno más (7/358), con Ayuntamiento de Lepe-Camino de las Palmeritas (11/9010), y con Tropicales Sur S.L. (11/462).

Sur (Derecha): Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Con Ayuntamiento de Isla Cristina (6/9018), con Comunidad Autónoma Andaluza-Consejería de Medio Ambiente (6/29), con Comunidad Autónoma Andaluza-Consejería de Obras Públicas y Transportes-Carretera A-5054 (6/9011), con Urbanización Casa Azul (6/56), con don Francisco Gordillo Garrido (6/55), con Propietario de la Parcela Catastral (6/54), con don Juan Alonso Beighau y doña Manuela Villate Ibarra (6/53), con don Juan Alonso Beighau, don José García Martínez, doña Manuela y doña Carmen Villate Ibarra (6/52), con don Esteban Groschmidt (6/51), con don Juan Manuel Rodríguez Gomero; y con Herederos de María del Carmen Gamero Acosta (6/50), con Herederos de Carmelo Pérez Dorado; doña Joséfa y doña Carmila Asencio Pérez (6/49), con Montesinos (6/48), con Comunidad Autónoma Andaluza-Consejería de Medio Ambiente (6/47), con Comunidad Autónoma Andaluza-Consejería de Obras Públicas y Transportes (6/9011), con Inversiones Joconsa S.L. (6/46), con don José Monclova Lopera y doña María Rodríguez González (6/44), con Inversiones Joconsa S.L. (6/46), con Ayuntamiento de Isla Cristina (6/45), con Diputación Provincial de Huelva-Carretera HU-3300 (6/9016), con doña Angela, don Antonio Miguel, don Francisco Javier, don José María y don Manuel Angulo Gonzalez (7/148), con don Francisco Ortiz Anastasio; y don José Francisco y doña Enriqueta Ortiz Cabanillas (7/419), con don Julio Iglesias Cubria (7/420), con don José Francisco y doña Enriqueta Ortiz Cabanillas; y don Francisco y doña Felisa Ortiz Anastasio (7/147), con doña Enriqueta Ortiz Cabanillas (7/442), con don José Francisco Ortiz Cabanillas (7/444), con don Julio Iglesias Cubria (7/446), con don Julio Iglesias Cubria y doña M.ª Jesús López Coira (4/389), con don Torres Rioja Madrid, S.L. (7/146), con don Julio Iglesias Cubria (7/145), con don Julio Iglesias Cubria (7/393), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/397), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/144), con doña María del Carmen Conde Navarro; doña Carmen, doña Setefilla y doña María del Carmen Rivilla Rincón; y don José Joaquín Rojas Alarcón (7/143), con doña Carmen y don Manuel Ortiz Acevedo (7/142), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/141), con don José Forque Rodríguez; don José, doña Isabel y don Francisco Manuel Forque Bejarano (7/140), don José, doña Isabel y don Francisco Manuel Forque Bejarano; y don Manuel Gómez Angulo (7/138), con don Francisco Martín Rodríguez y Herederos (7/137), con don Francisco Ponce Carrasco (7/136), con don

José Vidal López; y doña Kasinski Mary (7/135), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/134), con Rosario Fuentes Fonseca y Herederos (7/133), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/132), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/131), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/130), con don Juan Manuel Almeida Rodríguez; y don Rafael y don Angulo Martín Margarita (7/129), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/128), con doña Aurora Cortes Rodríguez; doña Ana Aurora y don Manuel Romero Cortes; y don Manuel Romero Franco (7/127), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/126), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/395), con don Jesus Ichaso Armendáriz y doña Carmen Martín Angulo (7/125), con don Francisco Angulo Angulo y doña Margarita Mestre Angulo (7/124), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/428), con Agencia Andaluza del Agua-Arroyo de la Chirina (7/9018), con Gestiones y Desarrollos Patrimoniales SA; y Banco de Santander SA (7/179), con don Manuel, don Cayetano y doña María Esperanza Mendoza Santana; y doña Juana Santana Prieto (7/180), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/181), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/183), con doña Manuela Alfonseca Ortiz (7/184), con doña Engracia Martín Carrasco y don Jesus Ichaso Armendáriz (7/185), con don Manuel Gonzalez Perez y Herederos; doña Catalina Orta Rodríguez; y Obras y Proyectos Islantilla S.L. (7/188), Obras y Proyectos Islantilla S.L.; y don José Luis Lahoz Torrado (7/189), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/193), Obras y Proyectos Islantilla S.L.; y don José Luis Lahoz Torrado y uno mas (7/194), Obras y Proyectos Islantilla S.L.; y don Manuel Carrasco Flores (7/197), con doña Bella Angulo Rodríguez y 4 hermanos más; y don Pablo José Ruiz López (7/199), con Propietario de la Parcela Catastral (7/9013), con Comunidad Autónoma Andaluza-Consejería de Obras Públicas y Transportes-Carretera A-5054 (7/9015), con Ayuntamiento de Isla Cristina-Núcleo urbano de Islantilla (7/9022), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/374), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/375), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/376), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/370), con Torres Rioja Madrid, S.L. (7/359), con don Antonio parra Gutiérrez; y Productos de Huelva S.L.U. (11/477), con Occidental Gestión Desarrollo Inmobiliario S.L.; y don José Fernandez Muriel (11/476).

Oeste (Inicio): Linda con bien de dominio público pecuario que catastralmente tiene la siguiente referencia (polígono/parcela): con Comunidad Autónoma Andaluza-Consejería de Medio Ambiente (6/29), con Zona Urbana del Ayuntamiento de Isla Cristina

Este (Final): Linda con el titular de la siguiente referencia catastral (polígono/parcela): con Tropicales Sur S.L. (11/462), con Propietario de la Parcela Catastral (7/9023).

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M DE LA VÍA PECUARIA EN EL HUSO 30-TRAMO DE ANCHURA LEGAL

VEREDA DEL CAMINO DE LOS HUERTOS, t.m. Isla Cristina		
PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1II	117.554,96	4.125.904,12
2II	117.573,46	4.125.900,44
3II	117.605,16	4.125.893,50
4II	117.641,98	4.125.887,33
5II	117.759,12	4.125.873,75
6II	117.831,91	4.125.866,26
7II	117.856,77	4.125.877,99
8II	117.966,88	4.125.888,84
9II	117.996,63	4.125.890,43
10II	118.045,89	4.125.889,85
11II	118.066,08	4.125.891,38
12II	118.102,27	4.125.895,46
13II	118.187,06	4.125.912,50
14II	118.254,50	4.125.926,97
15II	118.299,04	4.125.936,14

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
16II	118.343,52	4.125.944,36
17II	118.390,48	4.125.955,47
18II	118.471,56	4.125.973,02
19II	118.516,78	4.125.982,56
20II	118.598,63	4.126.003,86
21II	118.688,64	4.126.026,68
22II	118.760,66	4.126.045,26
23II	118.760,74	4.126.045,27
24II	118.782,68	4.126.066,13
25II	118.818,55	4.126.077,51
26II	118.861,16	4.126.093,41
27II	118.896,59	4.126.096,48
28II	118.941,79	4.126.094,41
29II	118.977,96	4.126.100,11
30II	119.034,51	4.126.117,59
31II	119.113,30	4.126.145,76
32II	119.163,12	4.126.159,90
33II	119.189,68	4.126.168,16
34II	119.207,36	4.126.180,94
35II	119.233,44	4.126.187,58
36II	119.264,51	4.126.194,98
37II	119.307,82	4.126.202,19
38II	119.345,15	4.126.203,58
39II	119.380,50	4.126.195,80
40II	119.431,32	4.126.189,28
41II	119.467,91	4.126.187,81
42II	119.518,99	4.126.183,71
43II	119.601,62	4.126.177,61
44II	119.690,24	4.126.170,01
45II	119.792,08	4.126.181,78
46II	119.862,94	4.126.190,13
47II	119.898,21	4.126.192,87
48II	119.969,34	4.126.195,06
49II	120.032,09	4.126.195,74
50II	120.069,66	4.126.196,45
51II	120.128,80	4.126.197,52
52II	120.153,98	4.126.199,36
53II	120.212,36	4.126.207,00
54II	120.260,72	4.126.215,16
55II	120.306,27	4.126.223,61
56II	120.355,67	4.126.232,63
57II	120.406,30	4.126.240,16
58II	120.450,42	4.126.245,63
59II	120.483,41	4.126.249,71
60II	120.562,19	4.126.258,16
61II	120.601,23	4.126.262,36
62II	120.652,88	4.126.268,51
63II	120.678,17	4.126.273,57
64II	120.709,37	4.126.280,67
65II	120.754,84	4.126.295,25
66II	120.888,31	4.126.343,30
67II	120.957,07	4.126.368,73
68II	120.972,95	4.126.394,17
69II	121.048,21	4.126.465,52
70II	121.127,22	4.126.532,76
71II	121.162,48	4.126.564,52
72II	121.189,97	4.126.581,73
73II	121.218,24	4.126.591,22
74II	121.256,65	4.126.593,03
75II	121.288,06	4.126.595,91

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
76II	121.317,08	4.126.608,29
77II	121.328,59	4.126.626,49
78II	121.335,33	4.126.639,13
79II	121.347,01	4.126.653,35
80II	121.371,30	4.126.669,90
81II	121.415,87	4.126.695,41
82II	121.421,01	4.126.697,48
83II	121.426,51	4.126.698,12
84II	121.479,44	4.126.697,06
85II	121.524,74	4.126.720,18
86II	121.559,76	4.126.748,86
87II	121.637,86	4.126.818,67
88II	121.657,43	4.126.825,87
89II	121.663,76	4.126.827,13
90II	121.670,17	4.126.826,35
91II	121.729,64	4.126.809,43
92II	121.847,17	4.126.789,39
93II	121.889,37	4.126.777,48
94II	121.870,93	4.126.771,29
95II	121.869,16	4.126.764,76
96II	121.955,03	4.126.739,56
97II	121.958,09	4.126.751,91
98II	121.948,36	4.126.755,15
99II	121.944,96	4.126.761,80
100II	121.985,01	4.126.750,49
101II	122.106,10	4.126.724,69
102II	122.205,55	4.126.708,62
103II	122.306,40	4.126.695,63
104II	122.355,46	4.126.687,26
105II	122.386,87	4.126.676,83
106II	122.451,29	4.126.676,68
107II	122.583,03	4.126.650,47
108II	122.654,30	4.126.623,02
109II	122.680,38	4.126.620,69
110II	122.688,33	4.126.619,98
111II	124.012,40	4.127.255,78
112II	124.005,37	4.127.282,38
113II	124.020,69	4.127.320,44
114II	124.022,28	4.127.345,40
115II	124.021,76	4.127.378,52
116II	124.029,75	4.127.403,35
117II	124.025,21	4.127.457,76
118II	124.032,73	4.127.479,79
119II	124.069,36	4.127.525,27
120II	124.073,48	4.127.548,67
121II	124.071,83	4.127.593,15
122II	124.076,32	4.127.640,74
123II	124.067,95	4.127.699,66
124II	124.060,07	4.127.733,44
125II	124.053,05	4.127.774,32
126II	124.069,01	4.127.814,95
127II	124.065,88	4.127.863,77
128II	124.074,52	4.127.946,31
129II	124.076,45	4.127.981,40
130II	124.063,40	4.128.021,07
131II	124.060,23	4.128.055,46
132II	124.064,15	4.128.124,97
133II	124.055,81	4.128.175,01
134II	124.040,19	4.128.220,65
135II	124.049,66	4.128.253,61

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
136II	124.071,27	4.128.299,13
137II	124.102,31	4.128.353,62
138II	124.128,45	4.128.400,37
139II	124.157,41	4.128.435,02
140II	124.164,73	4.128.442,92
141II	124.182,13	4.128.450,86
142II	124.201,02	4.128.457,20
143II	124.202,87	4.128.458,88
144II	124.203,39	4.128.459,57
145II	124.203,29	4.128.460,43
146II	124.203,13	4.128.460,91
1DD	117.548,81	4.125.884,96
2DD	117.569,37	4.125.880,86
3DD	117.601,37	4.125.873,86
4DD	117.639,18	4.125.867,52
5DD	117.756,95	4.125.853,87
6DD	117.835,41	4.125.845,80
7DD	117.862,18	4.125.858,43
8DD	117.968,39	4.125.868,89
9DD	117.997,05	4.125.870,43
10DD	118.046,53	4.125.869,84
11DD	118.067,96	4.125.871,47
12DD	118.105,36	4.125.875,69
13DD	118.191,13	4.125.892,92
14DD	118.258,61	4.125.907,40
15DD	118.302,87	4.125.916,51
16DD	118.347,64	4.125.924,78
17DD	118.394,90	4.125.935,96
18DD	118.475,74	4.125.953,46
19DD	118.521,36	4.125.963,09
20DD	118.603,60	4.125.984,49
21DD	118.693,60	4.126.007,30
22DD	118.764,08	4.126.025,49
23DD	118.769,47	4.126.025,98
24DD	118.793,12	4.126.048,46
25DD	118.825,08	4.126.058,60
26DD	118.865,60	4.126.073,72
27DD	118.897,00	4.126.076,44
28DD	118.942,90	4.126.074,34
29DD	118.982,50	4.126.080,58
30DD	119.040,83	4.126.098,61
31DD	119.119,40	4.126.126,71
32DD	119.168,82	4.126.140,73
33DD	119.198,75	4.126.150,04
34DD	119.215,98	4.126.162,50
35DD	119.238,23	4.126.168,16
36DD	119.268,47	4.126.175,37
37DD	119.309,84	4.126.182,25
38DD	119.343,34	4.126.183,50
39DD	119.377,07	4.126.176,07
40DD	119.429,64	4.126.169,34
41DD	119.466,71	4.126.167,85
42DD	119.517,45	4.126.163,77
43DD	119.600,02	4.126.157,68
44DD	119.690,54	4.126.149,91
45DD	119.794,40	4.126.161,92
46DD	119.864,89	4.126.170,22
47DD	119.899,29	4.126.172,90
48DD	119.969,76	4.126.175,07
49DD	120.032,39	4.126.175,74

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
50DD	120.070,04	4.126.176,45
51DD	120.129,71	4.126.177,54
52DD	120.156,00	4.126.179,45
53DD	120.215,32	4.126.187,22
54DD	120.264,21	4.126.195,47
55DD	120.309,89	4.126.203,94
56DD	120.358,94	4.126.212,90
57DD	120.409,00	4.126.220,34
58DD	120.452,88	4.126.225,78
59DD	120.485,71	4.126.229,84
60DD	120.564,33	4.126.238,27
61DD	120.603,48	4.126.242,48
62DD	120.656,03	4.126.248,74
63DD	120.682,35	4.126.254,01
64DD	120.714,65	4.126.261,36
65DD	120.761,28	4.126.276,31
66DD	120.895,17	4.126.324,51
67DD	120.970,42	4.126.352,35
68DD	120.988,56	4.126.381,42
69DD	121.061,58	4.126.450,63
70DD	121.140,40	4.126.517,71
71DD	121.174,57	4.126.548,50
72DD	121.198,58	4.126.563,52
73DD	121.221,96	4.126.571,37
74DD	121.258,04	4.126.573,08
75DD	121.293,02	4.126.576,28
76DD	121.330,66	4.126.592,34
77DD	121.345,90	4.126.616,43
78DD	121.352,05	4.126.627,97
79DD	121.360,64	4.126.638,43
80DD	121.381,91	4.126.652,93
81DD	121.424,63	4.126.677,38
82DD	121.426,00	4.126.677,93
83DD	121.427,46	4.126.678,10
84DD	121.484,06	4.126.676,97
85DD	121.535,75	4.126.703,34
86DD	121.572,76	4.126.733,67
87DD	121.648,35	4.126.801,22
88DD	121.662,85	4.126.806,56
89DD	121.664,53	4.126.806,89
90DD	121.666,22	4.126.806,69
91DD	121.725,21	4.126.789,89
92DD	121.842,76	4.126.769,85
93DD	121.884,56	4.126.758,06
94DD	121.939,13	4.126.742,66
100DD	121.980,21	4.126.731,07
101DD	122.102,42	4.126.705,03
102DD	122.202,68	4.126.688,82
103DD	122.303,44	4.126.675,85
104DD	122.350,60	4.126.667,80
105DD	122.383,62	4.126.656,83
106DD	122.449,30	4.126.656,68
107DD	122.577,44	4.126.631,19
108DD	122.649,73	4.126.603,35
109DD	122.678,60	4.126.600,77
110DD	122.678,67	4.126.600,76
111DD	124.031,88	4.127.260,38
112DD	124.026,40	4.127.281,07
113DD	124.040,45	4.127.315,96
114DD	124.042,29	4.127.344,92

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
115DD	124.041,81	4.127.375,53
116DD	124.050,02	4.127.401,03
117DD	124.045,49	4.127.455,26
118DD	124.050,51	4.127.469,99
119DD	124.088,17	4.127.516,73
120DD	124.093,54	4.127.547,30
121DD	124.091,86	4.127.592,57
122DD	124.096,45	4.127.641,21
123DD	124.087,63	4.127.703,35
124DD	124.079,68	4.127.737,40
125DD	124.073,70	4.127.772,20
126DD	124.089,26	4.127.811,79
127DD	124.085,95	4.127.863,37
128DD	124.094,46	4.127.944,72
129DD	124.096,63	4.127.984,07
130DD	124.083,10	4.128.025,16
131DD	124.080,29	4.128.055,82
132DD	124.084,24	4.128.126,06
133DD	124.075,27	4.128.179,92
134DD	124.061,15	4.128.221,17
135DD	124.068,43	4.128.246,51
136DD	124.089,02	4.128.289,88
137DD	124.119,72	4.128.343,79
138DD	124.145,00	4.128.388,97
139DD	124.172,43	4.128.421,80
140DD	124.176,68	4.128.426,39
141DD	124.189,48	4.128.432,23
142DD	124.211,34	4.128.439,57
143DD	124.217,71	4.128.445,33
144DD	124.219,38	4.128.447,56
145DD	124.220,88	4.128.450,65

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M DE LA VÍA PECUARIA
EN EL HUSO 30-TRAMO DE ANCHURA NECESARIA

VEREDA DEL CAMINO DE LOS HUERTOS, t.m. Isla Cristina		
PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	117.554,96	4.125.904,12
2I	117.573,46	4.125.900,44
3I	117.605,16	4.125.893,50
4I	117.641,98	4.125.887,33
5I	117.759,12	4.125.873,75
6I	117.831,91	4.125.866,26
7I	117.856,77	4.125.877,99
8I	117.966,88	4.125.888,84
9I	117.996,63	4.125.890,43
10I	118.045,89	4.125.889,85
11I	118.066,08	4.125.891,38
12I	118.102,27	4.125.895,46
13I	118.187,06	4.125.912,50
14I	118.254,50	4.125.926,97
15I	118.299,04	4.125.936,14
16I	118.343,52	4.125.944,36
17I	118.390,48	4.125.955,47
18I	118.471,56	4.125.973,02
19I	118.516,78	4.125.982,56
20I	118.598,63	4.126.003,86
21I	118.688,64	4.126.026,68
22I	118.760,49	4.126.045,22
23I	118.767,94	4.126.045,22
24I	118.785,29	4.126.061,71

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
25I	118.820,18	4.126.072,78
26I	118.862,27	4.126.088,49
27I	118.896,70	4.126.091,47
28I	118.942,07	4.126.089,40
29I	118.979,10	4.126.095,23
30I	119.036,09	4.126.112,84
31I	119.114,83	4.126.141,00
32I	119.164,54	4.126.155,11
33I	119.191,95	4.126.163,63
34I	119.209,51	4.126.176,33
35I	119.234,64	4.126.182,73
36I	119.265,50	4.126.190,08
37I	119.308,32	4.126.197,21
38I	119.344,70	4.126.198,56
39I	119.379,64	4.126.190,87
40I	119.430,90	4.126.184,30
41I	119.467,61	4.126.182,82
42I	119.518,61	4.126.178,73
43I	119.601,22	4.126.172,63
44I	119.690,32	4.126.164,98
45I	119.792,66	4.126.176,82
46I	119.863,43	4.126.185,15
47I	119.898,48	4.126.187,88
48I	119.969,44	4.126.190,06
49I	120.032,16	4.126.190,74
50I	120.069,76	4.126.191,45
51I	120.129,03	4.126.192,53
52I	120.154,48	4.126.194,38
53I	120.213,10	4.126.202,06
54I	120.261,59	4.126.210,24
55I	120.307,17	4.126.218,69
56I	120.356,49	4.126.227,70
57I	120.406,98	4.126.235,20
58I	120.451,04	4.126.240,67
59I	120.483,99	4.126.244,74
60I	120.562,73	4.126.253,19
61I	120.601,79	4.126.257,39
62I	120.653,66	4.126.263,57
63I	120.679,22	4.126.268,68
64I	120.710,69	4.126.275,84
65I	120.756,45	4.126.290,51
66I	120.890,03	4.126.338,60
67I	120.960,41	4.126.364,64
68I	120.976,85	4.126.390,98
69I	121.051,56	4.126.461,80
70I	121.130,51	4.126.529,00
71I	121.165,50	4.126.560,52
72I	121.192,13	4.126.577,18
73I	121.219,17	4.126.586,26
74I	121.257,00	4.126.588,04
75I	121.289,30	4.126.591,01
76I	121.320,48	4.126.604,30
77I	121.332,92	4.126.623,97
78I	121.339,51	4.126.636,34
79I	121.350,41	4.126.649,62
80I	121.373,95	4.126.665,66
81I	121.418,06	4.126.690,90
82I	121.422,25	4.126.692,60
83I	121.426,75	4.126.693,11
84I	121.480,59	4.126.692,04

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
85I	121.527,49	4.126.715,97
86I	121.563,01	4.126.745,07
87I	121.640,48	4.126.814,31
88I	121.658,78	4.126.821,04
89I	121.663,95	4.126.822,07
90I	121.669,18	4.126.821,44
91I	121.728,54	4.126.804,54
92I	121.846,07	4.126.784,51
93I	121.880,96	4.126.774,66
94I	121.948,06	4.126.755,73
100I	121.983,81	4.126.745,64
101I	122.105,18	4.126.719,78
102I	122.204,83	4.126.703,67
103I	122.305,66	4.126.690,69
104I	122.354,25	4.126.682,39
105I	122.386,06	4.126.671,83
106I	122.450,79	4.126.671,68
107I	122.581,63	4.126.645,65
108I	122.653,16	4.126.618,10
109I	122.679,93	4.126.615,71
110I	122.682,41	4.126.615,49
111I	124.017,31	4.127.256,80
112I	124.010,63	4.127.282,05
113I	124.025,63	4.127.319,32
114I	124.027,28	4.127.345,28
115I	124.026,77	4.127.377,77
116I	124.034,82	4.127.402,77
117I	124.030,28	4.127.457,13
118I	124.037,17	4.127.477,34
119I	124.074,06	4.127.523,13
120I	124.078,49	4.127.548,33
121I	124.076,83	4.127.593,00
122I	124.081,35	4.127.640,86
123I	124.072,87	4.127.700,58
124I	124.064,97	4.127.734,43
125I	124.058,21	4.127.773,79
126I	124.074,07	4.127.814,16
127I	124.070,90	4.127.863,67
128I	124.079,51	4.127.945,91
129I	124.081,49	4.127.982,07
130I	124.068,32	4.128.022,09
131I	124.065,25	4.128.055,55
132I	124.069,17	4.128.125,24
133I	124.060,68	4.128.176,24
134I	124.045,43	4.128.220,78
135I	124.054,36	4.128.251,83
136I	124.075,70	4.128.296,81
137I	124.106,66	4.128.351,16
138I	124.132,59	4.128.397,52
139I	124.161,16	4.128.431,71
140I	124.167,72	4.128.438,79
141I	124.183,96	4.128.446,20
142I	124.203,60	4.128.452,79
143I	124.206,54	4.128.455,46
144I	124.207,95	4.128.458,35
145I	124.208,18	4.128.461,55
146I	124.207,72	4.128.462,98
1D	117.551,88	4.125.894,54
2D	117.571,41	4.125.890,65
3D	117.603,26	4.125.883,68

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
4D	117.640,58	4.125.877,43
5D	117.758,03	4.125.863,81
6D	117.833,66	4.125.856,03
7D	117.859,48	4.125.868,21
8D	117.967,63	4.125.878,86
9D	117.996,84	4.125.880,43
10D	118.046,21	4.125.879,85
11D	118.067,02	4.125.881,43
12D	118.103,81	4.125.885,58
13D	118.189,10	4.125.902,71
14D	118.256,56	4.125.917,18
15D	118.300,96	4.125.926,33
16D	118.345,58	4.125.934,57
17D	118.392,69	4.125.945,71
18D	118.473,65	4.125.963,24
19D	118.519,07	4.125.972,83
20D	118.601,11	4.125.994,17
21D	118.691,12	4.126.016,99
22D	118.761,75	4.126.035,22
23D	118.771,94	4.126.035,22
24D	118.790,51	4.126.052,88
25D	118.823,45	4.126.063,32
26D	118.864,49	4.126.078,64
27D	118.896,90	4.126.081,45
28D	118.942,62	4.126.079,36
29D	118.981,36	4.126.085,46
30D	119.039,25	4.126.103,35
31D	119.117,88	4.126.131,47
32D	119.167,39	4.126.145,52
33D	119.196,48	4.126.154,57
34D	119.213,83	4.126.167,11
35D	119.237,03	4.126.173,02
36D	119.267,48	4.126.180,27
37D	119.309,33	4.126.187,24
38D	119.343,79	4.126.188,52
39D	119.377,93	4.126.181,00
40D	119.430,06	4.126.174,32
41D	119.467,01	4.126.172,84
42D	119.517,84	4.126.168,76
43D	119.600,42	4.126.162,66
44D	119.690,47	4.126.154,93
45D	119.793,82	4.126.166,89
46D	119.864,40	4.126.175,20
47D	119.899,02	4.126.177,89
48D	119.969,65	4.126.180,07
49D	120.032,31	4.126.180,74
50D	120.069,94	4.126.181,45
51D	120.129,48	4.126.182,53
52D	120.155,50	4.126.184,43
53D	120.214,58	4.126.192,17
54D	120.263,33	4.126.200,39
55D	120.308,98	4.126.208,86
56D	120.358,13	4.126.217,83
57D	120.408,33	4.126.225,29
58D	120.452,27	4.126.230,74
59D	120.485,13	4.126.234,81
60D	120.563,79	4.126.243,24
61D	120.602,92	4.126.247,45
62D	120.655,24	4.126.253,68
63D	120.681,31	4.126.258,90

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
64D	120.713,33	4.126.266,18
65D	120.759,67	4.126.281,04
66D	120.893,46	4.126.329,21
67D	120.967,08	4.126.356,44
68D	120.984,66	4.126.384,61
69D	121.058,24	4.126.454,35
70D	121.137,10	4.126.521,48
71D	121.171,55	4.126.552,50
72D	121.196,43	4.126.568,07
73D	121.221,03	4.126.576,33
74D	121.257,69	4.126.578,06
75D	121.291,78	4.126.581,19
76D	121.327,26	4.126.596,33
77D	121.341,57	4.126.618,94
78D	121.347,87	4.126.630,76
79D	121.357,23	4.126.642,16
80D	121.379,26	4.126.657,17
81D	121.422,44	4.126.681,88
82D	121.424,75	4.126.682,82
83D	121.427,22	4.126.683,10
84D	121.482,90	4.126.681,99
85D	121.533,00	4.126.707,55
86D	121.569,51	4.126.737,47
87D	121.645,73	4.126.805,58
88D	121.661,50	4.126.811,39
89D	121.664,33	4.126.811,95
90D	121.667,20	4.126.811,60
91D	121.726,32	4.126.794,78
92D	121.843,86	4.126.774,74
93D	121.869,87	4.126.767,40
94D	121.955,91	4.126.743,12
100D	121.981,41	4.126.735,93
101D	122.103,34	4.126.709,94
102D	122.203,40	4.126.693,77
103D	122.304,18	4.126.680,80
104D	122.351,81	4.126.672,66
105D	122.384,43	4.126.661,83
106D	122.449,80	4.126.661,68
107D	122.578,84	4.126.636,01
108D	122.650,87	4.126.608,27
109D	122.679,04	4.126.605,75
110D	122.679,92	4.126.605,67
111D	124.026,97	4.127.259,35
112D	124.021,14	4.127.281,40
113D	124.035,51	4.127.317,08
114D	124.037,29	4.127.345,04
115D	124.036,80	4.127.376,28
116D	124.044,95	4.127.401,61
117D	124.040,42	4.127.455,88
118D	124.046,07	4.127.472,44
119D	124.083,47	4.127.518,86
120D	124.088,53	4.127.547,64
121D	124.086,85	4.127.592,72
122D	124.091,42	4.127.641,10
123D	124.082,71	4.127.702,43
124D	124.074,78	4.127.736,41
125D	124.068,54	4.127.772,73
126D	124.084,19	4.127.812,58
127D	124.080,93	4.127.863,47
128D	124.089,48	4.127.945,11

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
129D	124.091,58	4.127.983,40
130D	124.078,18	4.128.024,14
131D	124.075,27	4.128.055,73
132D	124.079,22	4.128.125,79
133D	124.070,41	4.128.178,70
134D	124.055,91	4.128.221,04
135D	124.063,74	4.128.248,28
136D	124.084,58	4.128.292,19
137D	124.115,37	4.128.346,25
138D	124.140,86	4.128.391,82
139D	124.168,67	4.128.425,11
140D	124.173,69	4.128.430,52
141D	124.187,64	4.128.436,89
142D	124.208,76	4.128.443,98
143D1	124.214,00	4.128.448,72
143D2	124.215,10	4.128.450,18
144D	124.217,79	4.128.455,71
145D	124.217,80	4.128.455,81

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M DE LOS LUGARES ASOCIADOS SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA ED50 HUSO 30

VEREDA DEL CAMINO DE LOS HUERTOS Isla Cristina Abrevadero Descansadero de «Las Vacas»		
PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
L1	121.938,94	4.126.787,07
L2	121.937,68	4.126.776,06
L3	121.948,36	4.126.755,15
L4	121.958,09	4.126.751,91
L5	121.955,03	4.126.739,56
L6	121.869,16	4.126.764,76
L7	121.870,93	4.126.771,29
L8	121.890,11	4.126.777,73

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Huelva la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada que se cita.

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadas de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7 que la competencia para la

instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Provinciales afectadas.

La empresa Petroleum Oil & Gas España, S.A., ha solicitado la Autorización Ambiental Unificada de la actuación titulada «Proyecto conjunto Zona Marismas Oriental». Esta actuación comprende la perforación de una serie de pozos, la ejecución y adecuación de las instalaciones de superficie en los actuales y futuros emplazamientos gasíferos que conforman la zona de Marismas Oriental, la realización de una serie de gasoductos de conexión y las instalaciones eléctricas para el suministro de energía eléctrica al conjunto de instalaciones, que permitirán el manejo adecuado y seguro del gas extraído y la utilización como almacenamientos subterráneos de los sondeos una vez explotados y agotados mediante la reutilización de los antiguos yacimientos de gas.

Los emplazamientos, sondeos e instalaciones de superficie previstos se desarrollan íntegramente en la provincia de Huelva, en los términos municipales de Almonte e Hinojos. También las instalaciones eléctricas necesarias para dotar de energía eléctrica a las instalaciones gasistas, centros de transformación y redes eléctricas subterráneas de conexión se encuentran en la provincia de Huelva. Solo la línea eléctrica de enlace de las instalaciones con el punto de conexión facilitado por la Compañía Suministradora y la adecuación de este punto de conexión se adentra en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, en la provincia de Sevilla.

La ubicación de las principales instalaciones de la actuación, los emplazamientos, los sondeos, los gasoductos de interconexión, así como sus afecciones ambientales, y prácticamente la totalidad de las instalaciones eléctricas auxiliares, los centros de transformación y las líneas eléctricas subterráneas de interconexión se localizan íntegramente en la provincia de Huelva. Estos hechos aconsejan una delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada para la actuación arriba referenciada.

Por ello, en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación titulada «Proyecto conjunto Zona Marismas Oriental», promovida por «Petroleum Oil & Gas España, S.A.».

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental podrá en cualquier momento, mediante Resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta Resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de divorcio contencioso núm. 504/2008.

NIG: 1102042C20080002328.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 504/2008. Negociado: L.

De: Carmen Pineda Castillejos.

Procurador: Sr. Leonardo Medina Martín.

Contra: José Ramos Falcón.

E D I C T O

Doña Ana María García García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete).

Doy fe y testimonio:

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 504/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera a instancia de Carmen Pineda Castillejos contra José Ramos Falcón, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Jerez de la Frontera, a dieciocho de septiembre de dos mil nueve.

El Sr. don Jaime Moya Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Familia Divorcio Contencioso 504/2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Carmen Pineda Castillejos con Procurador don Leonardo Medina Martín y Letrado don Manuel Hortas Nieto; y de otra como demandado don José Ramos Falcón, que se encuentra en situación legal de rebeldía.

Estimar la demanda presentada por el Procurador don Leonardo Medina Martín y, en su consecuencia, declaro la disolución del matrimonio formado por doña Carmen Pineda Castillejos y don José Ramos Falcón con los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, acordando atribuir a doña Carmen Pineda Castillejos el uso y disfrute de la vivienda sita en Barriada San Telmo, calle Pintor Carlos González Ragel, núm. 7-1.º B, de Jerez de la Frontera.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Ramos Falcón, C/ Río Tajo, núm. 24, planta baja, puerta B, El Puerto de Santa María (Diseminado Los Madriñeos-San Ignacio/Sierra), extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a 28 de diciembre de 2010.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 17 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, dimanante de autos 185/2000. (PP. 23/2011).

NIG: 0402941C20002000140.

Procedimiento Tercería de mejor derecho (N) 185/2000. Negociado: PP.

Sobre: Tercería mejor derecho.

De: Banco Popular Español.

Procurador: Sr. Adrián Salmerón Morales.

Letrado: Sr. Rogelio Vargas Rodríguez.

Contra: Unicaja, Agrorio Adra, S.A., Modesto Espinosa Toledano, María Isabel Fernández Sánchez, José Fernández López, María Fernández Peña, Manuel Campillo González, Trinidad Olivencia Oliva, Manuel Fernández Peña, Isabel Galdeano Salinas, Vicente Roig Bellver, Trinidad Barrionuevo Fernández, Francisco Fernández Peña, Filomena Álvarez Frailes, José Manuel Martín Fernández, Dolores Reyes Maldonado, José Vargas Peregrina, María Josefa Martín Martín, Francisco Toledano Jiménez, María del Carmen Rodríguez Contreras, Antonio Doñas Ruiz, Dolores Peña López, Francisco Doñas Ruiz, Carmen Uclés Ortega, Francisco Fernández Martín, María del Carmen Fernández Peña, Juan López Jiménez, Federica Esperanza Díaz Cabeo, Antonio Fernández Martín, Isabel Fernández Fernández, Nicolás Lirola González, Encarnación López Cuéllar, José Antonio Martín Vargas, Guadalupe Vargas Fernández, Antonio Sánchez Escobosa, Isabel López López, Francisco Salinas Toledano y María del Carmen Cárdenas Fernández.

Procurador: Sr. José Alcoba Enríquez.

Letrado: Sr. Javier Galindo Berrueto.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Tercería de mejor derecho (N) 185/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Berja a instancia de Banco Popular Español contra Unicaja, Agrorio Adra, S.A., Modesto Espinosa Toledano, María Isabel Fernández Sánchez, José Fernández López, María Fernández Peña, Manuel Campillo González, Trinidad Olivencia Oliva, Manuel Fernández Peña, Isabel Galdeano Salinas, Vicente Roig Bellver, Trinidad Barrionuevo Fernández, Francisco Fernández Peña, Filomena Álvarez Frailes, José Manuel Martín Fernández, Dolores Reyes Maldonado, José Vargas Peregrina, María Josefa Martín Martín, Francisco Toledano Jiménez, María del Carmen Rodríguez Contreras, Antonio Doñas Ruiz, Dolores Peña López, Francisco Doñas Ruiz, Carmen Uclés Ortega, Francisco Fernández Martín, María del Carmen Fernández Peña, Juan López Jiménez, Federica Esperanza Díaz Cabeo, Antonio Fernández Martín, Isabel Fernández Fernández, Nicolás Lirola González, Encarnación López Cuéllar, José Antonio Martín Vargas, Guadalupe Vargas Fernández, Antonio Sánchez Escobosa, Isabel López López, Francisco Salinas Toledano y María del Carmen Cárdenas Fernández sobre Tercería mejor derecho, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM

En Berja (Almería), a dieciocho de febrero de dos mil cinco.

Vistos por don Miguel Ángel Fernández Bueno, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Berja y su partido, los autos de Tercera de Mejor Derecho seguidos en este Juzgado con el núm. 185/00, a instancia de la entidad Banco Popular Español, S.A., que intervino representada por el Procurador don Adrián Salmerón Morales y asistida por el Letrado don Rogelio Vargas Rodríguez, contra la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, S.A. (Unicaja), que intervino representada por el Procurador don José Alcoba Enríquez y asistido por el Letrado don Javier Galindo Bravo, y contra la mercantil Agrorio Adra, S.A., don Modesto Espinosa Toledano y su esposa doña María Isabel Fernández Sánchez, don José Fernández López y su esposa doña María Fernández Peña, don Manuel Campillo González y su esposa doña Trinidad Olivencia Oliva, don Manuel Fernández Peña y su esposa doña Isabel Galdeano Salinas, don Vicente Roig Bellver y su esposa doña Trinidad Barrionuevo Fernández, don Francisco Fernández Peña y su esposa doña Filomena Álvarez Frailes, don José Manuel Martín Fernández y su esposa doña Dolores Reyes Maldonado, don José Vargas Peregrina y su esposa doña María Josefa Martín Martín, don Francisco Toledano Jiménez y su esposa doña Carmen Rodríguez Contreras, don Antonio Doñas Ruiz y su esposa doña Dolores Peña López, don Francisco Doñas Ruiz y su esposa doña Carmen Uclés Ortega, don Francisco Fernández Martín y su esposa doña María del Carmen Fernández Peña, don Juan López Jiménez y su esposa doña Federica Esperanza Díaz Cabeo, don Antonio Fernández Martín y su esposa doña Isabel Fernández Fernández, don Nicolás Lirola González y su esposa doña Encarnación López Cuéllar, don José Antonio Martín Vargas y su esposa doña Guadalupe Vargas Fernández, don Antonio Sánchez Escobosa y su esposa doña Isabel López López, don Francisco Salinas Toledano y su esposa doña María del Carmen Cárdenas Fernández, en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad (cuantía: 156.801,20 euros, o 26.089.524 ptas.). Por el poder que me ha conferido la Constitución, y en nombre de S.M. el Rey, pronuncio la presente sentencia.

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad Banco Popular Español, S.A., que intervino representada por el Procurador don Adrián Salmerón Morales y asistida por el Letrado don Rogelio Vargas Rodríguez, contra la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, S.A. (Unicaja), que intervino representada por el Procurador don José Alcoba Enríquez y asistido por el Letrado don Javier Galindo Bravo, y contra la mercantil Agrorio Adra, S.A., don Modesto Espinosa Toledano y su esposa María Isabel Fernández Sánchez, don José Fernández López y su esposa doña María Fernández Peña, don Manuel Campillo González y su esposa doña Trinidad Olivencia Oliva, don Manuel Fernández Peña y su esposa doña Isabel Galdeano Salinas, don Vicente Roig Bellver y su esposa doña Trinidad Barrionuevo Fernández, don Francisco Fernández Peña y su esposa doña Filomena Álvarez Frailes, don José Manuel Martín Fernández y su esposa doña Dolores Reyes Maldonado, don José Vargas Peregrina y su esposa doña María Josefa Martín Martín, don Francisco Toledano Jiménez y su esposa doña Carmen Rodríguez Contreras, don Antonio Doñas Ruiz y su esposa doña Dolores Peña López, don Francisco Doñas Ruiz y su esposa doña Carmen Uclés Ortega, don Francisco Fernández Martín y su esposa doña María del Carmen Fernández Peña, don Juan López Jiménez y su esposa doña

Federica Esperanza Díaz Cabeo, don Antonio Fernández Martín y su esposa doña Isabel Fernández Fernández, don Nicolás Lirola González y su esposa doña Encarnación López Cuéllar, don José Antonio Martín Vargas y su esposa doña Guadalupe Vargas Fernández, don Antonio Sánchez Escobosa y su esposa doña Isabel López López, don Francisco Salinas Toledano y su esposa doña María del Carmen Cárdenas Fernández, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la preferencia legal y el mejor derecho de Banco Popular Español, S.A., a cobrar su crédito derivado del título ejecutado en autos 332/93 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Berja, con prioridad al ejecutante de los autos 237/93 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Berja, con el producto de la venta de las fincas embargadas a los ejecutados comunes de ambos procedimientos ejecutivos (332/93 y 237/93), declarando igualmente que dicha preferencia lo es para el cobro del importe de ciento cincuenta y seis mil ochocientos un euros con veinte céntimos (156.801,20 euros, o 26.089.524 ptas.), más los intereses pactados correspondientes que se devenguen hasta la fecha de pago del crédito reclamado en el procedimiento núm. 332/93, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Berja; imponiendo al demandado opuesto las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, por ante la Ilma. Audiencia Provincial, anunciándolo por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la misma.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe, en Berja (Almería).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma los demandados, María del Carmen Rodríguez Contreras, José Antonio Martín Vargas, Guadalupe Vargas Fernández, extiendo y firmo la presente en Berja, a diecisiete de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de diciembre de 2010, del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 354/2010.

NIG: 2906744S20080000937.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 354/2010. Negociado: M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Tomás Fernando Martín Dorta.

Contra: Don Francisco Navarro Escamilla, don Manuel Navarro Escamilla y Payma, S.C.P.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 354/2010 a instancia de la parte actora don Tomás Fernando Martín Dorta contra don Francisco Navarro Escamilla, don Manuel Navarro Escamilla y Payma, S.C.P., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 16.12.2010 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda dictar Orden General de Ejecución y despacho de la misma frente a la parte demandada don Francisco Navarro Escamilla, don Manuel Navarro Escamilla y Payma, S.C.P., de forma solidaria, a instancias de don Tomás Fernando Martín Dorta, por la cantidad de 25.000 euros de principal más la de 5.000 euros que se presupuestan provisionalmente para intereses y costas, a cuyo fin expídanse por el Sr. Secretario de este juzgado las resoluciones oportunas

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe. El/La Magistrada-Juez; El/La Secretario/a.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Navarro Escamilla, don Manuel Navarro Escamilla y Payma, S.C.P., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, a 16 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Delegada del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 78/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 24/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios de Punto de Encuentro Familiar en Málaga capital y en Marbella.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga capital y Marbella.
 - d) Plazo de ejecución: Veintitrés meses y quince días a contar desde la fecha de formalización del contrato o desde la fecha que se determine en el contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a más de un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: 432.071,00 euros (IVA al 18% y demás impuestos incluidos).
5. Garantía provisional.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfonos: 951 037 731/38.
 - e) Telefax: 951 037 730.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva.
 - e) Admisión de variantes. No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

- b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
- d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.
- e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.
10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el perfil de contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=32&profileId=CJAP002&code=CJA P002>.

Málaga, 13 de enero de 2011.- La Delegada del Gobierno, por D.F. (Disposiciones transitorias primera y segunda del Decreto 132/2010, de 13.4), la Secretaria General, Gloria M.ª Carbonero Gallardo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los expedientes que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
 - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
- Expediente número 00113/ISE/2010/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obras de ampliación a C3 del CEIP La Leala en Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118 (17.6.2010).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido):
2.104.019,51 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 25.11.2010.

b) Contratista: Edificaciones Castelló, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido):
1.725.296,00 €.

Expediente número 00136/ISE/2010/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de ampliación a D5+BACH del IES Torrealaya en Teatinos de Málaga.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 144 (23.7.2010).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido):
2.464.619,35 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 16.11.2010.

b) Contratista: Ferrovial Agromán, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido):
1.977.424,11 €.

Expediente número 00138/ISE/2010/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de sustitución del CEIP Fray Albino en Córdoba (Córdoba).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 144 (23.7.2010).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido):
2.983.964,67 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 3.11.2010.

b) Contratista: Constructora San José, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido):
2.352.760,07 €.

Expediente número 00148/ISE/2010/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de sustitución del IES Fernando III en Martos (Jaén).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 144 (23.7.2010).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido):
4.361.582,77 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 13.12.2010.

b) Contratista: Elecnor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido):
3.289.941,90 €.

Expediente número 00149/ISE/2010/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de nuevo CEIP C1 en Las Cabañuelas, Puebla de Vócar Norte.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 151 (3.8.2010).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido):
2.073.704,48 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 17.11.2010.

b) Contratista: Construcciones J. Lorenzo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido):
1.705.394,50 €.

Sevilla, 17 de enero de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 79/2011).

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 058 514-15-06.

e) Fecha límite de obtención de Documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 de marzo de 2011 a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares..

Sobre núm. 2: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sito en Avda. Charles Darwin, s/n, isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 28 de marzo de 2011. Sobre núm. 3: 14 de abril de 2011.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11:00 horas. Sobre núm. 3: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO.

Núm. de expediente: 2010/0080 (2-SE-0580-00-00-EI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción del estudio informativo «Mejora de la Funcionalidad del Eje Viario Écija-El Rubio-Marinaleda-Herrera-Esteba».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 127.155,17 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 107.758,62 euros.

IVA (18%): 19.396,55 euros.

b) Valor estimado: 107.758,62 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes..

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2010/0081 (3-MA-0566-00-00-EI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción del estudio informativo «Conexión Málaga-Almogía. Carreteras A-7058 y A-7075».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 127.155,17 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 107.758,62 euros.

IVA (18%): 19.396,55 euros.

b) Valor estimado: 107.758,62 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2010/0082 (3-CA-0578-0.0-0.0-EI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción del estudio informativo «Ensanche y Acondicionamiento de la carretera A-2228 pk 0+000 al pk 32+500 y variante de Benalup».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 101.724,14 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 86.206,90 euros.

IVA (18%): 15.517,24 euros.

b) Valor estimado: 86.206,90 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 13 de enero de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 095/2010-SAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema analizador de plaguicidas por cromatografía de gases y espectrofotometría de masas/masas de triple cuadrupolo para el Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de 4 de noviembre de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Doscientos veinte mil (220.000,00).
 - a) Fecha de formalización: 12 de enero de 2010.
 - b) Contratista: Productos Químicos de Murcia, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Cuantía del contrato en euros: Doscientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta (219.480,00), de los cuales 186.000,00 corresponden al importe IVA excluido y 33.480,00 al IVA correspondiente. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: AM30010216, tipo de fondo: FEDER y cofinanciación: 80%.

Sevilla, 13 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 77/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: H101415SV23JA.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato de vigilancia de la Biblioteca Pública Provincial de Jaén.
 - b) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Biblioteca Pública Provincial de Jaén, calle Santo Reino, 1.
 - e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 20 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 82.984,88 euros, IVA: 14.937,28 euros. Importe total: 97.922,16 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén, Servicio de Instituciones y Programas Culturales Jaén.
 - b) Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 003 818.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo, subgrupo y categoría: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén.
 2. Domicilio: C/ Martínez Montañés, 8
 3. Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las proposiciones económicas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Cultura de Jaén.
 - b) Domicilio: C/ Martínez Montañés, 8.
 - c) Localidad: Jaén.
 - d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 11,00.
 10. Otras informaciones: No.
 11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No procede.
 13. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Jaén, 27 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.S. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Romera Arias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de interrupción unilateral de Instalación de máquina recreativa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Julio Nogales Silva.
NIE: 29438798V.
Expediente: 2510/10.
Fecha: 21 de diciembre de 2010.
Acto notificado: Notificación interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

Huelva, 11 de enero de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro, de 30 de julio de 2010, a doña M.ª Rosario Balbuena Antonietty, con DNI 29.714.270-H, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 1.455,31 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándole que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 16 de julio de 2010, a don José Manuel Morales Cañadas, con DNI 27.280.694-A, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 7.744,15 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándole que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 20 de mayo de 2010, a doña Carmen Lidón Martínez, con DNI 05.213.932-Q, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 310,55 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándole que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 5 de mayo de 2011, a don José M.^a García Bravo Ferrer, con DNI 27.572.767-E, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 617,24 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándole que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 4 de mayo de 2010, a doña M.^a José Caro Dorado, con DNI 28.584.837-T, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 22,11 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición de las interesadas en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-99/2010.

Interesado: Soledad Hernández Rojas.

Infracción: Grave del art. 31.2.h) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en relación con los arts. 13.1.a) y 19.1 del R.D. 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 15 de diciembre de 2010.

Sanción: Multa de 3.005,07 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 12 de enero de 2011.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de justificación de subvenciones que no han podido ser notificados.

Habiendo resultado infructuosa la notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de justificación de subvenciones, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de los interesados, en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla, sita en calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de Sevilla, Servicio de Economía Social, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Las Marías, S.L.L.

Expediente: RS.0070.SE.36/06.

Dirección: C/ Isla Redonda, s/n. Isla Redonda, 41400 Écija (Sevilla).

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Advertencia de caducidad.

Plazo: Diez días para cumplimentar el requerimiento y tres meses para la caducidad del procedimiento.

Interesado: Reforma y Construcciones Dorado, Sdad. Coop. And.

Expediente: RS.0124.SE/04.

Dirección: C/ Caño Ronco Alto, núm. 7, 41900 Camas (Sevilla).

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Zur-Burdin, S.L.L.

Expediente: RS.0036.SE/03.

Dirección: C/ Calvario, núm. 6, 41111 Almensilla (Sevilla).

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Advertencia de caducidad.

Plazo: Diez días para cumplimentar el requerimiento y tres meses para la caducidad del procedimiento.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- La Delegada, M.^a Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

La Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda con fecha 11.11.2010 ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-2041 «Mejora de intersección en la A-314, p.k. 6+600».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 26.10.2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad

y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACIÓN QUE SE CITA

Ayuntamiento: Barbate.
 Día: 28.1.2011.
 Hora: 10,30.
 Finca: 1.
 Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Barbate.
 Superficie: 5.638,82 m².

Cádiz, 4 de enero de 2011.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas contra los que se notifican requerimientos de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
151/2010	75953825M	RODRÍGUEZ LÓPEZ, EDUARDO DAVID	Virgen de la Coronada, núm. 4-2º- A 11300-LA LÍNEA (Cádiz)
<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LOS VEHICULOS Y FECHAS ABAJO RELACIONADOS. Fotocopias compulsadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social y relación nominal de trabajadores (TC2) correspondiente a los meses de julio y agosto 2010. Facturación emitida durante el mes de septiembre año 2010. Acreditación del pago correspondiente al segundo cuatrimestre 2010 relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Documentación de control de los envíos de transporte de mercancías correspondientes al mes de septiembre del año 2010 (Carta de Porte). Fotocopia compulsada de la ficha técnica con ITV en vigor de los vehículos con matrículas: M-1321-YD, 7759-DGK. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS: 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de este escrito, en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta (Inspección de Transportes). El presente escrito tiene carácter de requerimiento formal y al amparo de lo establecido en los arts. 33 de LOTT y 19 del ROTT. A tal efecto se advierte que la negativa u obstrucción para el cumplimiento de cuanto se le requiere, constituye falta MUY GRAVE si impide el ejercicio de la función inspectora que ahora se pretende, o infracción GRAVE si la negativa u obstrucción implicase algún obstáculo que llegara a impedir la inspección; todo ello de acuerdo con los arts. 140.e) o 141.n) de la LOTT y art. 198.ñ) del ROTT y art. 39 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>			

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 12 de enero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 7 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0132.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan Francisco Cambrón Urbano, DAD-CO-2010-0132, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7002, finca 58802, sita en Patio Pintor Juan Miró, 18, 1.º B, 14011 Córdoba, y dictado Propuesta de Resolución de 16 de noviembre de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

LA Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7002.

Finca: 58802.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pintor Juan Miró, 18, 1.º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cambrón Urbano, Juan Francisco.

Sevilla, 7 de enero de 2011. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 7 de enero de 2011.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 7 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0086.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de María Dolores Molina de

la Rosa, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra María Dolores Molina de la Rosa, DAD-CO-2010-0086, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0973, finca SC_000018, sita en calle Patio la Voz del Pueblo, 2, 1, 2, en Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 26 de octubre de 2010, del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 7 de enero de 2011.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 7 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0072.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Antonia Cortés García, DAD-CO-2010-0072, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0958, finca 29734, sita en Francisco de Quevedo, 6, 2, 2, 14500, Puente-Genil (Córdoba), y dictado Propuesta de Resolución de 29 de octubre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la

persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0958.

Finca: 29734.

Municipio (provincia): Puente-Genil (Córdoba).

Dirección vivienda: Francisco de Quevedo, 6, 2, 2.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cortés García, Antonia.

Sevilla, 7 de enero de 2011. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 7 de enero de 2011.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 7 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0114 (FP).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Francisco Sabariego Amula, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Francisco Sabariego Amula, DAD-CO-2010-0114, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0969, finca SC_000032, sita en calle Patio Pico de Aneto, 4, 1, 4, de Córdoba, y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 2 de septiembre de 2010 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio,

con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0969.

Finca: SC_000032.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico de Aneto, 4, 1, 4.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Sabariego Amula, Francisco. Sevilla, 7 de enero de 2011.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 7 de enero de 2011.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0106.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Alfonso Moya Plantón, DAD-CO-2010-0106, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7028, finca 15256, sita en Extramuros Carmen, 3, 4, 2, 1, 14650, Bujalance (Córdoba), y dictado Propuesta de Resolución de 2 de diciembre de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de

Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7028.

Finca: 15256.

Municipio (provincia): Bujalance (Córdoba).

Dirección vivienda: Extramuros Carmen, 3, 4, 2, 1.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Moya Plantón, Alfonso.

Sevilla, 12 de enero de 2011. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 12 de enero de 2011.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

Para comprobar el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Programas de Empleo, sito en Pol. Hytasa, C/ Seda, s/n, Nave 5, 2.ª planta, 41006, Sevilla.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, Líneas 1 y 2, correspondiente al ejercicio 2010.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, para la publicación de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá del plazo legal para recurrir el acto en vía administrativa o contencioso-administrativa, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: JA/TO/00003/2008.

Entidad: 2005 García Rojas, S.L.

Localidad: Carchelejos (Jaén).

Contenido del acto: Resolución de reintegro de subvención.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas en la convocatoria para el año 2010 al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, así como en la Orden de 26 de mayo de 2010, que modifica la anterior y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio,

RESUELVE

Primero. Hacer público a efectos de notificación y publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 9.5 y 17 de la Orden de 28 de mayo de 2009, extracto de la Resolución de la Delegación Provincial de Empleo, en Cádiz, de fecha 27 de diciembre de 2010, por la que se conceden las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro (L1 y L2, programas e infraestructuras), al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2010, y que se transcriben en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, potestativo de reposición, y/o contencioso-administrativo, comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 27 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan M. Bouza Mera.

ANEXO I. LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS LÍNEA 1: PROGRAMAS

Expediente	Entidad	Título Proyecto	Objetivo Proyecto (0.28-05-09)	Presupuesto ACEPTADO	Aportación Entidad	Puntuación Baremo	Subvención Concedida	% s/ Pres. Aceptado	Conceptos Subvencionados	Plazo Ejecución
CA/PM1/014/2010	Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía APDHA	Red Iniciativas para integración inmigrantes Bahía Cádiz	Art. 3.a) 7º de la Orden	8.987 €	100 €	65	8.887 €	98,89	Personal contratado: 7.562,5 € Dietas y desplazamientos: 674,5 € Suministros: 250 € Material fungible: 100 € Otros: correo, mensajería y teléfono: 400 €	01/01/2010 a 31/12/2010
CA/PM1/022/2010	Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía - Cádiz	Mediación y apoyo mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución	Art. 3.a) 7º de la Orden	8.751 €	0 €	64	8.751 €	100,00	Personal contratado: 6.301,20 € Dietas y desplazamientos: 397 € Suministros: 2.052,80 €	8 meses
CA/PM1/023/2010	Asociación Colectiva LA CALLE	Ábrete puertas	Art. 3.a) 2º de la Orden	8.614 €	0 €	63	8.614 €	100,00	Personal contratado: 7.453,60 € Suministros: 160,40 € Material fungible: 700 € Otros: publicidad y promoción de la actividad: 300 €	01/10/2010 a 31/10/2011

ANEXO I. LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS LÍNEA 1: PROGRAMAS

Expediente	Entidad	Título Proyecto	Objetivo Proyecto (0.28-05-09)	Presupuesto ACEPTADO	Aportación Entidad	Puntuación Baremo	Subvención Concedida	% s/ Pres. Aceptado	Conceptos Subvencionados	Plazo Ejecución
CA/PM1/003/2010	Asociación Inmigrantes Latinos de Andalucía AILA	Difusión cultura andina y fomento asociacionismo	Art. 3.a) 1º de la Orden	4.520€	0 €	59	4.520 €	100,00	Dieta y desplazamientos: 750 € Suministros: 900 € Material fungible: 570 € Otros: trajes, instrumentos, alimentos, artesanía: 2.300€	01/10/2010 a 30/09/2011
CA/PM1/013/2010	Asociación CARDIUN	Centro Integral de Actividades de Formación para inmigrantes II	Art. 3.a) 2º de la Orden	8.067 €	0 €	59	8.067 €	100,00	Personal contratado: 7.375,54 € Material fungible: 691,46 €	01/12/2010 a 30/06/2011
CA/PM1/008/2010	Asociación de Mujeres Progresistas VICTORIA KENT	Análisis: violencia mujeres extranjeras vulnerables	Art. 3.a) 5º de la Orden	7.793 €	0 €	57	7.793 €	100,00	Personal contratado: 7.500 € Dietas y desplazamientos: 100 € Material fungible: 193 €	01/10/2010 a 30/06/2011
CA/PM1/011/2010	Asociación Comisión Católica Española de Migraciones ACCEM	Punto información nuevas tecnologías e Internet para inmigrantes	Art. 3.a) 2º de la Orden	7.383 €	0 €	54	7.383 €	100,00	Personal contratado: 7.383 €	01/01/2011 a 30/08/2011
CA/PM1/009/2010	Asociación Hogar LA SALLE	Orientación sociolaboral jóvenes inmigrantes	Art. 3.a) 2º de la Orden	7.142,10 €	169,10 €	51	6.973 €	97,63	Personal contratado: 7.142,10 €	01/01/2011 a 30/06/2011
CA/PM1/010/2010	Centro de Acogida de Inmigrantes CEAIN - Jerez	Aula abierta CEAIN para una ciudadanía activa	Art. 3.a) 3º de la Orden	6.836 €	0 €	50	6.836 €	100,00	Personal contratado: 6.000 € Dietas y desplazamientos: 100 € Suministros: 236 € Material fungible: 500 €	12 meses

ANEXO 2. LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS LÍNEA 2: INFRAESTRUCTURA

Expt.	Entidad	Título Proyecto	Objetivo Proyecto (0.28-05-09)	Presupuesto ACEPTADO	Aportación Entidad	Puntuación Baremo	Subvención Concedida	% s/ Pres. Aceptado	Conceptos Subvencionados	Plazo Ejecución
CA/PM2/008/2010	Federación LOCAL ASOCIACIONES PADRES Y MADRES FLAPA-ROTA	Proyecto de nuevas tecnologías	Art. 3.b) 2º de la Orden	3.457,99 €	0 €	73	3.457,99 €	100	Bienes inventariables: PC, impresora, video proyector, cámara digital: 3.457,99 €	01/12/2010 a 31/04/2011
CA/PM2/005/2010	Asociación Hogar LA SALLE	Nuevas tecnologías para la inserción sociolaboral de jóvenes inmigrantes	Art. 3.b) 2º de la Orden	6.391,59 €	0 €	58	6.391,59 €	100	Ordenadores: 6.391,59 €	01/01/2011 a 31/12/2011
CA/PM2/007/2010	Asociación AL ADL "pro inmigrantes"	Puesta a punto: reparaciones y adaptaciones	Art. 3.b) 2º de la Orden	2.757,29 €	0 €	58	2.757,29 €	100	Bienes inventariables: 2.663,01 € Materiales ferretería, eléctrico, pintura y herramientas: 94,28 €	01/02/2010 a 31/12/2010
CA/PM2/003/2010	Asociación Comisión Católica Española Migraciones ACCEM	Mejora del sistema informático y de la sede de ACCEM en Cádiz	Art. 3.b) 2º de la Orden	5.370,23 €	0 €	51	5.370,23 €	100	Instalación de mamparas divisorias: 1.768,23 € Servidor: 1.950 € Fotocopia/scanner: 1.652 €	01/10/2010 a 30/04/2011
CA/PM2/002/2010	Federación de mujeres progresistas de Andalucía - Cádiz	Equipamiento Cádiz	Art. 3.b) 2º de la Orden	2.798,10 €	0 €	50	2.798,10 €	100	Equipamiento informático: 2.798,10 €	8 meses
CA/PM2/006/2010	Asociación GORE NA NGA DEF	Conóceme y acéptame	Art. 3.b) 2º de la Orden	13.923,89 €	2.784,78 €	50	11.139,11 €	80	Equipamiento exposición: 12.611,84 € Equipamiento oficina: 1.312,05 €	01/01/2010 a 31/12/2010

ANUNCIO de 3 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 368/2010/S/CO/153.

Núm. de acta: I14201000077975.

Interesado: Sistemas de Riego y Mantenimiento, S.L.

CIF: B14284814.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15.11.2010.

Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Núm. Expte.: 388/2010/S/CO/171.

Núm. de acta: I142010000117381.

Interesado: Ikram-Yousaf.

CIF: X3183640A.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19.11.2010.

Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 3 de enero de 2011.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento integro del acto podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo; si la infracción es de trabajo, y ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral, si es de prevención de riesgos laborales.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 222/10-SH.

Empresa: Miguel Ángel Moro Lara.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 2 de noviembre de 2010.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 239/10-T.

Empresa: Salinas de la Marisma, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 626 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 8 de noviembre de 2010.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 306/10-SH.

Empresa: Fres Mellizo, S.E.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Dejar sin efecto el acta y archivo del expediente.

Lugar y fecha: Huelva, 9 de noviembre de 2010.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 328/10-O.

Empresa: Maravillas del Condado, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 626 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 11 de noviembre de 2010.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 329/10-O.

Empresa: Casa Rural Condeálamo, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 626 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 3 de noviembre de 2010.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 330/10-O.

Empresa: Obricanal Amm 2008, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 626 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 29 de octubre de 2010.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 337/10-SH.

Empresa: Construcciones Albano e Hijo, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 9 de noviembre de 2010.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 338/10-O.

Empresa: Construcciones Albano e Hijo, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 626 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 9 de noviembre de 2010.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 339/10-SH.

Empresa: Multicalzados Costa de la Luz, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 24.585 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 8 de noviembre de 2010.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 340/10-O.

Empresa: Fernando Machuca Ortega.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 626 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 8 de noviembre de 2010.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Huelva, 10 de enero de 2011.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativo a un procedimiento de regulación de empleo.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los actos podrá comparecer en el Negociado de Regulación de Empleo del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose el plazo que a continuación se indica:

Expediente núm.: 64/09 (prórroga).

Empresa: Nilefos Química, S.A.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Providencia.

Extracto del contenido: Se tiene al Comité de Empresa por desistido de la solicitud de prórroga de 20 de diciembre de 2009 y se archiva el expediente.

Lugar y fecha: Huelva, 30 de diciembre de 2010.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Recurso que procede: Alzada, ante el Director General de Trabajo, en el plazo de un mes.

Expediente núm.: 56/10.

Empresa: Nilefos Química, S.A.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Autoriza la extinción de relaciones laborales de 59 trabajadores que relaciona, con la empresa Nilefos Química, S.A., a partir del 30 de diciembre de 2010.

Lugar y fecha: Huelva, 30 de diciembre de 2010.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Recurso que procede: Alzada, ante el Director General de Trabajo, en el plazo de un mes.

Huelva, 12 de enero de 2011.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de Libro de Subcontratación.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de inscripción, y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de Libro de Subcontratación, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los actos que se notifican podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral, y que dichos Actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Ver Anexo B

Málaga, 13 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

EXPTE.	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO QUE SE PUBLICA
1107/10	COTOBELLO HOMES, S.L.	URB. LA GALERA PARK, 51, 29680 ESTEPONA (MÁLAGA)	COTOBELLO HOMES, S.L.	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO LIBRO SUBCONTRATACIÓN
1903/10	INMELEC ELECTRICIDAD, S.L.	P.I. LOS PUERTOS, CTRA. CAJIZ, 29792 CAJIZ (MÁLAGA)	INMELEC ELECTRICIDAD, S.L.	REMISIÓN LIBRO SUBCONTRATACIÓN
2069/10	COTOBELLO HOMES, S.L.	URB. GALERA PARK, 51, 29680 ESTEPONA (MÁLAGA)	COTOBELLO HOMES, S.L.	REMISIÓN LIBRO SUBCONTRATACIÓN

ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de Libro de Subcontratación.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptado por el Jefe de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de Libro de Subcontratación, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido

íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Ver Anexo A

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 13 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

EXPTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA
1768/09	CARLOS TALEVERON ALVARES	CAMINO DE AIMEZ, 26, 41015 SEVILLA	GESTION FINKAS Y KASAS, SL
2502/09	CONSTRUCCIONES ANGULO RANEA, SL	C/ EL TIMBAL, PARC. 18, 29018 MÁLAGA	CONSTRUCCIONES ANGULO RANEA, SL
254/10	RAFAEL TORRES JIMÉNEZ	C/ RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, 9, 29130 ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)	RAFAEL TORRES JIMÉNEZ

EXPTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA
1505/10	GRUPO CARRILLO PROYECTOS Y SERVICIOS, SL	URB. CANCELA DE LA QUINTA, BLQ. 9-OF. 3-4, 29670 SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (MÁLAGA)	GRUPO CARRILLO PROYECTOS Y SERVICIOS, SL
1506/10	GRUPO CARRILLO PROYECTOS Y SERVICIOS, SL	URB. CANCELA DE LA QUINTA, BLQ. 9-OF. 3-4, 29670 SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (MÁLAGA)	GRUPO CARRILLO PROYECTOS Y SERVICIOS, SL
1824/10	MIGUEL MARIN ORTEGA	C/ MOLINO ALTO, 15, 29180 RIOGORDO (MÁLAGA)	MIGUEL MARIN ORTEGA
2076/10	COTOBELLO HOMES, SL	URB. LA GALERA PARK, 51, 29680 ESTEPONA (MÁLAGA)	COTOBELLO HOMES, SL

ANUNCIO de 3 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00081/2010. FECHA SOLICITUD: 22.1.2010.
ENTIDAD: CONFITERÍA FUENTE OLLETAS, S.L.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00402/2010. FECHA SOLICITUD: 29.1.2010.
ENTIDAD: HAGAGOLF, S.L.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00609/2010. FECHA SOLICITUD: 15.7.2010.
ENTIDAD: HOTELES C, S.L.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00664/2010. FECHA SOLICITUD: 15.7.2010.
ENTIDAD: FUERTEGROUP, S.L.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00738/2010. FECHA SOLICITUD: 26.7.2010.
ENTIDAD: SALVADOR MARTÍN ALBARRACÍN.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/TPE/00856/2010. FECHA SOLICITUD: 29.7.2010.
ENTIDAD: G2 CREA INNOTECONOLOGÍAS COLABORATIVAS.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

Málaga, 3 de enero de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de expediente sancionador en materia de consumo que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la propuesta de resolución del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de

diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, sito en Avda. M.^a Auxiliadora, núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se le concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que considere oportunos para su mejor defensa.

Expediente sancionador núm.: 11-136/10-P.

Interesada: «Julie Raquel».

DNI/CIF: 02133033J.

Último domicilio conocido: C/ Muelle Rivera, Local 13k, Marbella (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de inicio en materia sancionadora.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción propuesta: 800 euros.

Así como:

Expediente sancionador núm.: 11-149/10-P.

Interesado: «Gran Circo Royal».

DNI/CIF: B85239432.

Último domicilio conocido: C/ Terbinto, núm. 14, Getafe (Madrid).

Acto notificado: Acuerdo de inicio en materia sancionadora.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción propuesta: 800 euros.

Cádiz, 5 de enero de 2011.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 7 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180216/2010.

Notificado a: Don Abdelkader El Haimer.

Último domicilio: C/ Huertos, núm. 2, Padul (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 7 de enero de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 7 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180131/2010.
 Notificado a: Don Esteban Naveros Ordóñez.
 Último domicilio: Autovía A-92, km 212, Moraleda de Zafayona (Granada).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 7 de enero de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2010.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2010.

Anexo I. Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

Sevilla, 14 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

ANEXO I

EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.
 Período: Del 1.9.2010 al 31.12.2010

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PATROCINIO DE MICROESPACIOS EN «ANDALUCÍA CAPITAL» DE ONDA CERO RADIO.	50.000,00	UNIPREX, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL (ONDA CERO RADIO)
PATROCINIO DE ESPECIALES SOBRE PRODUCTOS DE TEMPORADA Y DE LA GUÍA DE TAPAS 2010/2011 DEL CORREO DE ANDALUCÍA.	91.000,00	EL CORREO DE ANDALUCÍA, S.L.
PATROCINIO DE ESPECIALES EN DISTINTAS PUBLICACIONES DEL GRUPO EUROPA AGRARIA.	83.998,00	FORO NOTICIAS, S.L.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS CONCURSOS ECOTRAMA Y ECORACIMOS, ASÍ COMO LAS MISIONES COMERCIALES NACIONALES EN EL MARCO DE BIOCÓRDOBA.	34.745,76	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS DE ANDALUCÍA (EPEA)

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA		
OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2010 que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2010 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 23 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

A N E X O

Programas: Reglamento (CE) 1320/2006, del Consejo, de 5 de septiembre de 2006, por el que se establecen normas para la transición a las ayudas al desarrollo rural establecido en el Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, sobre ayudas al desarrollo rural financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Créditos presupuestarios:

- Aplicaciones presupuestarias:
- 0.1.17.00.18.11.77217.71C.6
- 1.1.17.00.18.11.78217.71C.2.2009
- 3.1.17.00.18.11.77217.71C.7.2011
- 3.1.17.00.18.11.78217.71C.6.2011

Los gastos se realizarán con fondos financiados por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Finalidad: Fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Entidades beneficiarias	CIF	Importe €
ASAJA-CÁDIZ	G-11618071	1.941,20
ASAFLOR	G-11450202	5.184,00
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES	F-11016474	17.635,00
S.C.A. CEREALISTA DE CONIL	F-11050523	1.941,20
S.C.A. EUROPEOS	F-11055563	9.851,00

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Exptes.: 218-219-220/10. Que con fecha 15 de diciembre de 2010, se ha dictado Comunicación de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo, respecto de los menores (T.C.H.) (M.C.H.) (M.C.H.) hijos de doña Sonia Hato Haste.

Granada, 10 de enero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 15 de diciembre de 2010, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Expte.: 123/10. Resolución de traslado de centro, respecto del menor (O.G.M.) hijo de don Luis Granados Cubillo y doña Trinidad Martín Fernández.

Granada, 10 de enero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 218-219-220-221/10. En relación con el expediente de protección abierto a los menores (M.T.C.H.) (M.C.H.) (M.C.H.) (J.L. H.H.) hijos de doña Sonia Hato Haste, se acuerda notificar trámite de audiencia.

Granada, 10 de enero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan (BOJA núm. 3, de 5.1.2011).

Corrección de errores a la Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones, solicitadas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 20, de 1.2.10), publicada en el BOJA núm. 3, de 5 de enero de 2011.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.11.488.03.31R.0 Sector Personas Mayores (Entidades Privadas)

En la página 89, donde dice:
Entidad beneficiaria: Asociación de Enfermos de Alzheimer Dr. Emiliano Rodríguez de León.
Localidad: Tarifa, debe decir Algeciras.
Modalidad: Programa Alzheimer-Psicoestimulación a domicilio.
Cuantía subvencionada: 2.756,94 euros.

En la página 89, donde dice:
Entidad beneficiaria: A.F.A. (Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer) Tarifa.
Localidad: Algeciras, debe decir Tarifa.
Modalidad: Mantenimiento.
Cuantía subvencionada: 4.000,00 euros.

En la página 90, donde dice:
Entidad beneficiaria: Hogar Nuestra Señora de la Caridad.
Localidad: Valencia, debe decir Arcos de la Frontera.
Modalidad: Mantenimiento.
Cuantía subvención: 28.000,00 euros.

En la página 90, donde dice:
Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Progresistas «Victoria Kent».
Localidad: Algeciras.
Modalidad: Programa Ayuda a Personas Mayores.
Cuantía subvencionada: 1.000 euros, debe decir 4.000,00 euros.

Cádiz, 10 de enero de 2011

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 83, de 30.4.2010).

Advertido el error en la publicación del Anuncio de 7 de abril de 2010, publicado en el BOJA núm. 83, de 30 de abril de 2010, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

Donde dice:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009, así como en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro superiores a 3.000 euros, en las modalidades de voluntariado social, zonas con necesidades de transformación social, colectivos con necesidades especiales, emigrantes e inmigrantes y comunidad gitana, atención a la drogodependencia.»

Debe decir:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Orden de 8 de febrero de 2006 por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, así como en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas superiores a 3.000 euros.

Huelva, 21 de diciembre de 2010

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 20 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 53, de 18.3.2010).

Advertido el error en la publicación del Anuncio de 20 de junio de 2007, publicado en el BOJA núm. 53, de 18 de junio de 2010, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

Donde dice: «Anuncio de 20 de junio de 2007».

Debe decir: «Anuncio de 22 de febrero de 2010».

Huelva, 21 de diciembre de 2010

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la Resolución de 5 de noviembre de 2010 por la que se pone fin al expediente de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia Andaluza del Agua ha dictado Resolución por la que se pone fin al expediente de reintegro en fecha 5 de noviembre de 2010, contra don Francisco Domingo Sánchez Bejarano. Ante la imposibilidad de efectuar la notificación de

dicha Resolución en su último domicilio conocido, se hace necesaria su práctica por medio de la presente, así como la indicación de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se le concede un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de esta publicación, para que formule alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes en relación al expediente de reintegro RI-37-2010. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Personal con domicilio en Avenida Américo Vespucio, 5, bloque 2, de Sevilla, donde podrá tener acceso al mismo durante el plazo de alegaciones concedido.

Sevilla, 13 de enero de 2011.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/1017/G.C./ENP.

Interesado: Don Fernando Francisco Duque Becerro. NIF: 29779244V.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2010/1017/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/1029/G.C./ENP.

Interesada: Doña Elisa Delgado Gómez. NIF: 48934907S.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2010/1029/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en calle Doctor Eduardo García Triviño-López, núm. 15, Código Postal 23071, de Jaén.

Interesado: Manuel Amezcua Martínez.
DNI: 25837234T.
Expediente: JA/2010/625/AGMA/ENP.
Infracciones: Grave. Art. 26.2.f) Ley 2/89, Inventario ENP de Andalucía.
Fecha: 9.11.2010.
Sanción: 3.000 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Plantación de varias especies con una densidad de 150 pies/ha.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Miguel Campayo Carrera.
DNI: 75066288-S.
Expediente: JA/2010/892/GC/CAZ.
Infracciones: Graves. Arts. 74.5, 77.7, 8 y 15 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 4 de noviembre de 2010.
Sanción: 1.803 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia o autorización del aprovechamiento por un período de un año.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Francisco García Salmerón.
DNI: 75111728F.
Expediente: JA/2010/1066/GC/PES.
Infracciones: Leve. Art. 79.1, Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 25.11.2010.
Sanción: 60 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Miroslav Asen Ov Kyuchukov.
DNI: X7022943P.
Expediente: JA/2010/603/GC/EP.
Infracciones: Leve. Art. 73.1 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 26 de noviembre de 2010.
Sanción: 300 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Comiso de Plantas.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Jorge Oribe Olagorta.
DNI: 11922741R.
Expediente: JA/2010/651/GC/RSU.
Infracciones: Grave. Art. 147.1.d), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 26.11.10.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Evaristo Redondo Angulo.
DNI: 26170271C.
Expediente: JA/2010/594/GC/RSU.
Infracciones: Grave. Art. 147.1.d), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 19.11.10.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: M.^a Dolores González García.
DNI: 25927750B.
Expediente: JA/2007/30/GC/PA.
Fecha: 22.11.10.
Importe en concepto de sanción de multa pecuniaria: 2.000 euros.
Acto notificado: Liquidación anexa al procedimiento sancionador, modelo 046.
El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:
a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Interesado: Carolay Barba Rivera.
DNI: 53288200Y.
Expediente: JA/2010/1075/GC/ENP.
Infracciones: Leve Art. 26.1 de La ley 4/89, de 18 julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.
Fecha: 26.11.10.
Sanción: 60,1 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Jesús Miguel Vilches Vilches.
DNI: 26465181-R.
Expediente: JA/2010/337/GC/CAZ.
Fecha: 17 de diciembre de 2010.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Pedro Rodríguez Martínez.
DNI: 26203172P.
Expediente: JA/2010/635/AGMA/EP.
Infracciones: Grave. Arts. 74.10 y 77.10 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 26 de noviembre de 2010.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Melchor Mallarín Cortes.
DNI: 26218383Q.
Expediente: JA/2010/1182/GC/EP.
Infracciones: Grave. Art. 74.10 y 74.5 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 17 de diciembre de 2010.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Jacinto Julián Buendía Rubio.
DNI: 46500400N.
Expediente: JA/2010/431/GC/ENP.
Infracciones: Art. 26.2.e), Ley 2/89, Inventario de E.N.P. de Andalucía.
Fecha: 23.11.2010.
Sanción: 601,02 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Cristóbal González López.
DNI: 26003395-D.
Expediente: JA/2010/999/GC/INC.
Infracciones: Leve. Art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios.
Fecha: 16 de noviembre de 2010.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Orujoliva, S.L.
DNI: B83230441.
Expediente: JA/2010/436/AGMA/EP.
Infracciones: Art. 74.1 de la Ley 8/03, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 14 de diciembre de 2010.
Sanción: 30.000 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: El titular de la línea deberá adoptar las medidas correctoras necesarias para la corrección de los apoyos y así evitar se produzca la colisión y electrocución de las aves del entorno.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Sanda Silvia Cociu.
DNI: X 8189644 B.
Expediente: JA/2010/926/GC/RSU.

Infracciones: Grave. Art. 147.1.a) Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 5 de noviembre de 2010.
Sanción: De 603 a 30.051 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan José Pérez López.
DNI: 05340416 T.
Expediente: JA/2010/457/GC/RSU.
Infracciones: Grave. Art. 147.1.d), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 5 de octubre de 2010.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan Antonio Moreno Carmona.
DNI/CIF: 77328965 K.
Expediente: JA/2010/401/GC/RSU.
Infracciones: Grave. Art. 147.1.d) Ley Gestión Integral Calidad Ambiental.
Sanción: 603 euros.
Fecha: 4 de noviembre de 2010.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Vasile Prială.
DNI: X 4258706 A.
Expediente: JA/2010/458/GC/RSU.
Infracciones: Grave. Art. 147.1.d), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 2 de diciembre de 2010.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Manuel Jesús García Rufián.
DNI: 77351176Z.
Expediente: JA/2010/105/GC/RSU.
Infracciones: Grave. Art. 147.1.d), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 18 de noviembre de 2010.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Fernández Flores.
DNI: 26210153 C.
Expediente: JA/2010/993/GC/RSU.
Infracciones: Grave. Art. 147.1.a), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 16 de noviembre de 2010.
Sanción: De 603 a 30.051 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: José Amador Muñoz.
DNI: 26436432 W.
Expediente: JA/2010/1099/GC/RSU.

Infracciones: Grave. Art. 147.1.ª, Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 1 de diciembre de 2010.

Sanción: de 603 a 30.051 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Francisco José Heredia González.

DNI: 75118969A.

Expediente: JA/2010/1034/GC/ENP.

Infracciones: Art. 261.a), Ley 2/89, Inventario E.N.P de Andalucía.

Fecha: 18.11.2010.

Sanción: 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Jesús Villarejo Espinosa.

DNI: 26253511T.

Expediente: JA/2010/1121/PARTIC/CAZ.

Infracciones: Leve. Art. 76.5, Ley 8/2003.

Fecha: 7 de diciembre de 2010.

Sanción: 60 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Jaén, 10 de enero de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre traslado de Resolución relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de traslado de Resolución, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: AP-CA-29/09.

Expedientado: Núñez Arniz, Jorge.

Término municipal: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 13 de enero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre reiteración de solicitud de representación de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de reiteración de solicitud de representación, relativa a los

expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: 385/08-CB.

Expedientado: Márquez Escudero, Fernando, en nombre y representación de Hermanos Ybarra Gamero Cívico, S.C.

Término municipal: La Puebla del Río (Sevilla).

Sevilla, 13 de enero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada, de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: 430/08-SE.

Expedientado: Galicia Montero, Rafael.

Término municipal: Sevilla.

Núm. de expediente: 034/09-SE.

Expedientado: Bernal Rivas, Antonio, en nombre y representación de Excavaciones y Afirmados Bernal, S.L.

Término municipal: Sevilla.

Núm. de expediente: 0518/08-CB.

Expedientado: Medina Medina, Sebastián.

Término municipal: Adamuz (Córdoba).

Núm. de expediente: 556/08-JA.

Expedientado: Pegalajar Chica, Joaquín.

Término municipal: Cenes de la Vega (Granada).

Núm. de expediente: 593/08-JA.

Expedientado: Ballester Aznar, José, como presidente de Comunidad de Regantes Rambla de Fontanar.

Término municipal: Huesa (Jaén).

Sevilla, 13 de enero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de plazas de personal laboral.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTA CORPORACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, dentro de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y por procedimiento de Concurso-oposición libre, de varias plazas de personal laboral vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento con las siguientes características:

Plaza: Oficial 1.ª Albañil.
Número de plazas: 1.
Grupo de clasificación: C2.
Titulación exigida: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.
Turno: Libre.
Oferta Empleo Público: Año 2010.

Plaza: Notificador/a-Cobrador/a.
Número de plazas: 1.
Grupo de clasificación: C2.
Titulación Exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.
Turno: Libre.
Oferta Empleo Público: Año 2010.

Plaza: Cocinero/a.
Número de plazas: 1.
Grupo de clasificación: C2.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Procedimiento: Concurso.
Turno: Promoción Interna.
Oferta Empleo Público: Año 2005.

Plaza: Encargado/a de Servicios Deportivos.
Número de plazas: 1.
Grupo de clasificación: C1.
Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente.
Procedimiento: Concurso.
Turno: Promoción Interna.
Oferta Empleo Público: Año 2003.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español/a, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para la presente convocatoria, según la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

g) Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a minusválidos, deberán aportar certificación oficial de minusvalía igual o superior al 33%.

h) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Presentación de Instancias.

a) Contenido: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y en ellas los/as aspirantes/as deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse: Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Fotocopia compulsada de la carta de pago, resguardo de giro postal o telegráfico de haber satisfecho los derechos de examen que procedan.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo: La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en cada Anexo, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los/as admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los/as excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y Procedimiento Administrativo Común, subsanar la deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución la Alcaldesa procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentarse reclamaciones se elevará a definitiva la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará por la letra «J», de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas para el año 2010, vigente en el momento de celebración de las pruebas (BOE núm. 31, de fecha 5.2.2010).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Sexta. Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, siendo ésta la siguiente:

Presidente: El/La Responsable del Área o persona en quien delegue.

Vocales: Tres trabajadores de titulación igual a la del puesto convocado.

Secretario: Un funcionario del Área de Recursos Humanos, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

Séptima. Procedimiento de Selección.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

La fase de concurso, se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada a la Sra. Presidenta para que formule la correspondiente contratación fija indefinida. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Novena. Presentación de documentación y formalización del contrato fijo indefinido.

El aspirante propuesto presentará al Negociado de Personal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista correspondiente con el nombre del aprobado en el tablón de edictos del Ayuntamiento Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a la formalización del contrato fijo indefinido, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de las Administraciones General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Plaza: Oficial 1.ª Albañil.
 Número de plazas: 1.
 Grupo de clasificación: C2.
 Titulación exigida: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
 Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.
 Turno: Libre.
 Oferta Empleo Público: Año 2010.
 Derechos de examen: 5,00 euros.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Concurso.

A.1) Experiencia Profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de Oficial 1.ª Albañil, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal, 0,035 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional, 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

B) Oposición (puntuación máxima 15 puntos).

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorio el segundo de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la exposición oral de un tema, de dos propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora, en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Especificas, de esta convocatoria. El ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, no siendo excluyente para la realización del siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de la plaza a cubrir, en base a lo propuesto por el Tribunal, relativo con los temas contenidos en el temario de Materias Especificas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

TEMARIO

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales, características y estructura.

Tema 2. El Régimen Local Español. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su Organización. El personal laboral. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales.

Tema 4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 5. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Materias Especificas

Tema 6. Albañilería: oficio, herramientas, útiles y medios auxiliares.

Tema 7. Cementos: características y clases. Morteros, yesos y cales. Clasificación y aplicaciones. Fábrica de ladrillo: particiones, muros resistentes, clases, condiciones de los muros, ejecución y control de ejecución.

Tema 8. Fábrica de bloques: clases, ejecución y control de ejecución.

Tema 9. Argamasas. Componentes, condiciones de los materiales, características de las argamasas, amasado y tiempos de utilización.

Tema 10. Revestimiento de paredes: chapados y revestimiento de azulejos, especificaciones de los materiales, ejecución y control de ejecución. Enfoscados, especificaciones de materiales, ejecución y control de ejecución.

Tema 11. Revestimiento de paredes: guarnecidos y enlucidos, especificaciones de los materiales, ejecución y control de ejecución. Revocaduras, especificación de los materiales, ejecución y control de ejecución.

Tema 12. Soleras: tipos, materiales, ejecución y control de ejecución.

Tema 13. Pavimentos continuos y pavimentos flexibles. Materiales, ejecución y control de ejecución. Pavimentos de piezas rígidas: forma y tipo de material, sistemas de colocación, ejecución y control de ejecución.

Tema 14. Estibaciones, armazones y andamiajes. Tipos y características generales.

Tema 15. Movimientos de tierras. Muros de contención y operaciones de relleno.

Tema 16. Encofrados. Generalidades. Clasificación. Materiales utilizados.

Tema 17. Idea general de trabajos de otras profesiones en relación con la albañilería: fontanería, carpintería y pintura.

Tema 18. Trabajos de demolición. Idea general de demoliciones de tabiques, muros y construcciones pequeñas en general.

Tema 19. Hormigones. Componentes. Curado. Fraguado.

Tema 20. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos generales, especial repercusión en materia de construcción.

ANEXO II

Plaza: Notificador/a-Cobrador/a.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C2.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2010.

Derechos de examen: 5,00 euros.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Concurso.

A.1) Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de Notificador/a-Cobrador/a, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,035 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

A.2) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas.

- Hasta 19 horas o 2 días: 0,10 puntos.

- De 20 a 39 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

- De 40 a 80 horas o de duración 8 a 12 días: 0,40 puntos.

- De 81 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,50 puntos.

- De más de 100 horas o de más de 21 días: 1,00 punto.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

B) Oposición (puntuación máxima 20 puntos).

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de una hora, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente: $X = a - (e/n - 2)$, donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el temario de Materias

Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

T E M A R I O

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores.

Tema 2. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Económica. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 3. Los Órganos Constitucionales. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La Función Legislativa.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española.

Tema 8. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales.

Temas 9. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas.

Tema 10. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Materias Específicas

Tema 11. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal.

Tema 12. La población municipal: El empadronamiento. Gestión del padrón municipal.

Tema 13. Organización Municipal. Caracteres y competencias de los Órganos Municipales.

Tema 14. La organización complementaria de los Entes Locales Territoriales.

Tema 15. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 16. Otras Entidades Locales. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local. Autonomía municipal y Tutela.

Tema 17. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdo.

Tema 19. Conocimiento del Callejero de Martos.

Tema 20. Composición del Ayuntamiento de Martos.

ANEXO III

Plaza: Cocinero/a.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C2.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Procedimiento: Concurso.

Turno: Promoción Interna.

Oferta Empleo Público: Año 2005.

Derechos de examen: 5,00 euros.

Requisitos: Los aspirantes que concurren a la plaza reservada a promoción interna, deberán ser personal laboral fijo de esta Corporación, teniendo una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el grupo inmediatamente anterior.

Titulación: Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o cumplir los requisitos establecidos en la D.A. 22 de la Ley 30/1984, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, acreditado mediante certificado académico expedido por la Secretaría del respectivo Centro en la que se cursen los estudios.

Concurso: Se efectuará conforme al Baremo de Méritos siguiente:

A) Experiencia Profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de Limpieza, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,035 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornada que se encuentren relacionados con la plaza a la que se aspira y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas:

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,05 puntos.
- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,10 puntos.
- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,15 puntos.
- De 21 a 40 días o de 101 a 199 horas: 0,25 puntos.
- De más de 40 días o de más de 200 horas: 0,50 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,05 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Puntuación máxima del apartado de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

ANEXO IV

Plaza: Encargado/a de Servicios Deportivos.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C1.

Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente.

Procedimiento: Concurso.

Turno: Promoción Interna.

Oferta Empleo Público: Año 2003.

Derechos de examen: 15,20 euros.

Requisitos: Los aspirantes que concurren a la plaza reservada a promoción interna, deberán ser personal laboral fijo de esta

Corporación, teniendo una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el grupo inmediatamente anterior.

Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente o cumplir los requisitos establecidos en la D.A. 22 de la Ley 30/1984, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, acreditado mediante certificado académico expedido por la Secretaría del respectivo Centro en la que se cursen los estudios.

Concurso: Se efectuará conforme al Baremo de Méritos siguiente:

A) Experiencia Profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de Encargado Polideportivo, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,035 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornada que se encuentren relacionados con la plaza a la que se aspira y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas:

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,05 puntos.
- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,10 puntos.
- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,15 puntos.
- De 21 a 40 días o de 101 a 199 horas: 0,25 puntos.
- De más de 40 días o de más de 200 horas: 0,50 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,05 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Puntuación máxima del apartado de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

Martos, 30 de diciembre de 2010.- El Concejal de Recursos Humanos, Rubén Cuesta López.

ANUNCIO de 5 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Taberno, de bases de selección de plaza de Administrativo.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNO

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Taberno, puesto

de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, Subgrupo 1, nivel de complemento de destino 22, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme a la oferta de empleo público del ejercicio 2009.

La plaza está dotada presupuestariamente y remunerada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal.

El procedimiento señalado se registrará por las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el EBEP.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal del personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del EBEP, tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados incluidos en el ámbito de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propia de la plaza a la que opta.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la función pública.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación. Los opositores que aleguen estudios equivalentes al especifi-

camente señalado anteriormente, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Tercera. Instancias y documentación.

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, debiendo aportar asimismo junto con la instancia copia autenticada o fotocopia acompañada de su original para compulsar del título de Bachiller, Técnico o equivalente, del DNI/NIE del aspirante, en dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante y documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusvalía, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Administrativo/a. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Taberno y se presentarán en el Registro General de la Entidad Local, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contadas a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se realizará después de la publicación íntegra de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De coincidir el último día para presentar solicitudes en sábado, domingo o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil a aquellos.

En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento de Taberno, se deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Los aspirantes podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder del Ayuntamiento de Taberno, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen que se fijan en 20 euros, en la tesorería municipal del Ayuntamiento de Taberno. Su cuantía deberá ser ingresada en el plazo habilitado para la presentación de solicitudes y en concepto de derechos de examen por participación en las mencionadas pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

Los importes satisfechos en concepto de examen no serán devueltos cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos. Igualmente la no formalización del pago de los derechos de examen en el plazo habilitado para presentación de solicitudes determinará la exclusión del proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI/NIE y, en su caso, causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992. La lista será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados o resueltas las reclamaciones presentadas, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será aprobada por resolución de la Alcaldía y se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución el Alcalde publicará la composición del Tribunal Calificador, determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Igualmente, la relación de aspirantes será elevada a definitiva de no existir excluidos.

Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas de la oposición se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con cinco días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de aquellas, fijando hora y lugar de su celebración.

Quinta. Tribunales.

La composición de Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo sus miembros poseer la condición de funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, quedando excluido el personal de elección o de designación política, interino o eventual, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 del EBEP, 11 del Real Decreto 364/1995, y 4.e) del Real Decreto 896/1991, y estará integrado por los siguientes miembros, que no ostentarán su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto en la materia de un Ayuntamiento o de la Diputación Provincial de Almería.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma que lo sustituya, o en defecto de ambos, un funcionario o Secretario de otra Corporación de cualquier municipio de la provincia de Almería.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Un Técnico o experto del área de Intervención-Tesorería de un Ayuntamiento o de la Diputación Provincial de Almería.

Un técnico de administración general o especial.

Con la designación de los miembros se realizará la de sus oportunos suplentes que deberán reunir los mismos requisitos señalados anteriormente.

Los Tribunales podrán disponer, para aquellas pruebas que estime convenientes, la incorporación a las sesiones de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y su composición será predominantemente técnica. La designación de los miembros del tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal podrán ser objeto o causa de abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Todos los miembros del tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

Sexta. Desarrollo de las pruebas.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos:

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,09 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en el ámbito de la Administración Local, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,07 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,001 punto.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por cada hora de duración: 0,0050 puntos.

B) Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,0050 puntos.

Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos profesionales:
- Apartado 1.A): 4 puntos.
- Apartado 1.B): 3 puntos.
- Apartado 1.C): 3 puntos.

En todo caso, la puntuación máxima de méritos profesionales será de 7 puntos.

- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A) Experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido en el ámbito de la Administración Pública, se justificará:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o en sustitución de los anteriores, se estará a lo dispuesto en el siguiente punto 3.º

3.º Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, haciendo constar lo siguiente:

- Denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con indicación del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.B) Experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública, se justificará:

1.º Aportando la documentación señalada en los puntos 1.º y 2.º del apartado 1.A) anterior.

2.º En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

- Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

- Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora de la actividad formativa, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación de la actividad.

- Número de horas/días de duración.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán actividades formativas relacionadas con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de Administrativo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, un cuestionario de veinte preguntas relacionadas con el temario que figura en el Anexo, y que serán determinadas por el Tribunal antes de la celebración del ejercicio. El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal, pudiendo el mismo formular las preguntas que se consideren oportunas en relación al contenido del cuestionario.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas que recogen las cuestiones formuladas, la sistemática en su exposición y las preguntas realizadas por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación a un mínimo de dos supuestos prácticos y un máximo de cuatro, a criterio del Tribunal, sobre contabilidad pública y que versarán sobre la contabilización de varios supuestos contables relacionados con el área de intervención y tesorería de las Entidades Locales. Dichos ejercicios se ejecutarán por medio de una aplicación informática relacionada con el Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL). El ejercicio práctico podrá ser expuesto por el opositor, a criterio del Tribunal. El tiempo máximo para su realización será de una hora y media.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los manuales y textos legales de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento, la resolución de los ejercicios, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación del método o norma aplicable en cada caso.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

1. Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base quinta, pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos.

2. Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzguen el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos. La puntuación obtenida por el aspirante en cada ejercicio de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose la mayor y la menor puntuación otorgadas.

La puntuación final de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de la fase de oposición.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

3. Calificación final del concurso-oposición.

La calificación final de cada aspirante en el concurso-oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio/prueba práctico y posteriormente se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio.

En el supuesto de persistir el empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de las personas interesadas con la aplicación de los criterios que se relacionan, por estricto orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Local.

2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.

3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

4. Por sorteo entre los/las aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio/prueba en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuera mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Los aspirantes quedan obligados a concurrir con el DNI/NIE. Toda actuación de los aspirantes que deba seguir un orden, se iniciará por el alfabético resultante del primer apellido, comenzando por la letra «J» de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Es-

tado para la Administración Pública de 26 de enero de 2010, BOE núm. 31, de 5 de febrero.

El Tribunal, para los ejercicios o pruebas de la oposición en los que sea posible, dispondrá de los medios necesarios para preservar el anonimato de los aspirantes en su corrección.

El Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes en función del orden obtenido de mayor a menor y nunca por un número mayor al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

Dicha relación será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma, disponiendo los aspirantes propuestos durante el plazo que se menciona para presentar los documentos a que se refiere la siguiente base.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

Octava. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán en el Ayuntamiento de Taberno y dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de dicha relación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la base segunda, no aportados en la solicitud, y en concreto:

Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en el Ayuntamiento de Taberno y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de las realizadas en el Ayuntamiento.

Documentación acreditativa de residencia legal y habilitación para acceder sin limitación al mercado laboral, en su caso.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes sean funcionarios de carrera estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado algún candidato no presenta la documentación supondrá la pérdida de los derechos adquiridos por el aspirante propuesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso, el Alcalde-Presidente podrá requerir del Tribunal de Selección relación

complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, según lo previsto en la base octava, apartado 8.1, de esta convocatoria, y conforme al artículo 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los aspirantes propuestos por el Tribunal de Selección, por el Alcalde del Ayuntamiento se procederá al correspondiente nombramiento, debiendo los nombrados tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo realizarse previamente acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En la diligencia de toma de posesión, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a la plaza, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, lo que posibilitará al ejercicio de la previsión del art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP, sobre requerimiento de nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente en orden de puntuación de los aprobados.

Décima. Nombramientos interinos.

La Alcaldía queda facultada para elaborar una bolsa de trabajo preferencial con los aspirantes que superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, que será utilizada para cubrir, en situaciones de interinidad plazas vacantes de ésta o de las próximas ofertas de empleo público y que tendrán una duración máxima, en caso de ser constituidas, de tres años desde la fecha de nombramiento del aspirante propuesto.

Undécima. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados potestativamente mediante Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOP o BOJA o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación, sin perjuicio de la interposición del recurso de alzada en los casos que proceda todo ello en la forma establecida en los artículos 109.c) y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá simultanearse la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta tanto no haya recaído resolución expresa o tácita sobre el primero.

En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Duodécima. Publicaciones.

Las presentes bases y convocatorias serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El anuncio para la presentación de solicitudes, en que constarán las fechas de las anteriores publicaciones, será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

PROGRAMA. TEMARIO

PARTE 1.ª MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios constitucionales y valores superiores. Estructura. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de Entes Público: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. La Autonomía local en la Constitución. El sistema de atribución de competencias de los entes locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 5. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 6. Los principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 10. Las Entidades Locales Autónomas: Constitución, Régimen Jurídico y Hacienda.

Tema 11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 12. El procedimiento administrativo como garantía formal: la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas y órganos de la Administración. Sujetos del procedimiento administrativo: la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 13. El procedimiento administrativo: los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y trámite de urgencia.

Tema 14. El procedimiento administrativo: La iniciación. Desarrollo; Ordenación, Instrucción; intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 15. El procedimiento administrativo: Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 16. Los recursos administrativos en el ámbito local de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 17. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

Tema 19. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 20. El estatuto básico del empleado público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones públicas. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 21. El estatuto básico del empleado público (II). Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 22. Las formas de acción administrativa de las entidades locales (I). El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 23. Las formas de acción administrativa de las entidades locales (II). Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La policía de la seguridad pública.

Tema 24. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 25. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Acciones positivas. Planes de igualdad de oportunidades.

PARTE 2.ª MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 26. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Especial referencia al sistema electoral de las Entidades Locales Autónomas.

Tema 27. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Especial referencia a la organización y funcionamiento de las Entidades Locales Autónomas.

Tema 28. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El estatuto de los miembros electos de las Corporaciones locales. Particularidades de las Entidades Locales Autónomas.

Tema 29. Los bienes de las entidades locales en Andalucía. Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales.

Tema 30. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

Tema 31. Los contratos administrativos I: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Procedimientos y formas de adjudicación. Los contratos administrativos II: Los distintos tipos de contratos.

Tema 32. La informática en la Administración Pública. Las aplicaciones informáticas utilizadas por los Ayuntamientos.

Tema 33. El Presupuesto de las Entidades Locales. Principios Presupuestarios. Contenido, elaboración y aprobación. La prórroga presupuestaria.

Tema 34. Especial referencia a la Estructura Presupuestaria del Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura de los Estados de Gastos e Ingresos. Clasificaciones orgánica, por programas y económica. La partida presupuestaria.

Tema 35. Los créditos del Presupuesto de Gastos. La vinculación jurídica de los créditos. Las Modificaciones de crédito en las Entidades Locales. Clases y tramitación.

Tema 36. La ejecución del Presupuesto de Gastos. Fases de ejecución.

Tema 37. Operaciones contables en otros subsistemas. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

Tema 38. El cierre y la liquidación de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 39. El remanente de tesorería y el resultado presupuestario.

Tema 40. El Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL). Estructura y funcionamiento.

Tema 41. Documentos y libros de contabilidad del Presupuesto de Gastos.

Tema 42. Documentos y libros de contabilidad del Presupuesto de Ingresos.

Tema 43. Las operaciones contables del Presupuesto de Gastos.

Tema 44. Las operaciones contables del Presupuesto de Ingresos.

Tema 45. El IVA en los Ayuntamientos. Tratamiento y Contabilización.

Tema 46. La Cuenta General de las Entidades Locales. Contenido y estructura. Rendición y aprobación.

Tema 47. La actividad financiera y los ingresos públicos.

Tema 48. El tributo y las categorías tributarias.

Tema 49. Normativa reguladora de las Haciendas locales: El Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004. Clasificación de los ingresos.

Tema 50. La Tasa como recurso de las Haciendas Locales.

Tema 51. Las Contribuciones Especiales. Exacciones parafiscales.

Tema 52. El Precio Público en la esfera local.

Tema 53. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 54. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 55. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 56. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 57. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 58. El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos.

Tema 59. Licencias de Apertura: régimen Jurídico. Directiva 2006/123/CE. Ley 17/2009 sobre libre acceso a las acti-

vidades de servicios y su ejercicio. Gestión Integral de Calidad Ambiental.

Tema 60. El Ayuntamiento de Taberno. Ordenanzas y reglamentos de funcionamiento de la Entidad Local.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1 DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNO. OFERTA DE EMPLEO 2009

- Apellidos:
- Nombre:
- DNI:
- Domicilio:
- Teléfono:
- Documentación que acompaña.
 - Fotocopia DNI (Pasaporte o NIE).
 - Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
 - Justificante de abono de los derechos de examen.
 - Certificados y documentos justificativos de los méritos, debidamente relacionados.

El solicitante manifiesta cumplir todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Fecha y firma

Al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Taberno (Almería).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Taberno, 5 de enero de 2011.- El Alcalde, José Manuel Rodríguez Quiles.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63